BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, martes 24 de enero de 2006

Año CXIV
Número 30.830

Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Pág.

DECRETOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
53/2006
Desígnase Director. 2

SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA
52/2006
Establécense las pautas básicas que se deberán observar a los fines de ejercer la opción prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 26.062. Vigencia. 1

RESOLUCIONES

ARANCELES
29/2006-SAGPA
Apruébanse los montos en concepto de aranceles por retribución de los servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. 7

ASIGNACIONES FAMILIARES
21/2006-ANSES
Incorpórase un empleador al Sistema Unico de Asignaciones Familiares. 4

22/2006-ANSES
Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares. 5

30/2006-ANSES
Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares. 5

31/2006-ANSES
Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares. 6

CULTO
18/2006-SC
Cancélase la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de "The Nichiren Shoshu", con sede central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9

DEUDA PUBLICA
Conjunta 6/2006-SF y 13/2006-SH
Dispónese la ampliación de la emisión del instrumento de deuda pública denominado "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012", emitido originariamente mediante Resolución Nº 81/2002 del entonces Ministerio de Economía. 10

FACTURACION Y REGISTRACION
General 1998-AFIP
Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, sus modificatorias y complementarias. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. 2

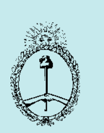
IMPUESTOS
General 1999-AFIP
Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Artículo 7º, inciso d). Régimen de información. Requisitos, plazos y demás condiciones. Resolución General Nº 1.314 y su modificatoria. Su sustitución. 2

DISPOSICIONES

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
23/2006-AFIP
Personal comprendido en el C.C.T. Nº 56/92 "E" - Laudo Nº 16/92. Asignación de Titularidad a Jefaturas Intermedias y de Base. 11

Continúa en página 2

DECRETOS



SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA

Decreto 52/2006

Establécense las pautas básicas que se deberán observar a los fines de ejercer la opción prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 26.062. Vigencia.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0223724/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 25.798 y sus modificaciones y 26.062 el Decreto Nº 1284 de fecha 18 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 25.798 se creó el Sistema de Refinanciación Hipotecaria con el objeto de implementar los mecanismos de refinanciación previstos en dicha norma para resolver la situación planteada en torno a las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única y familiar.

Que el régimen establecido por dicha ley y sus modificaciones impuso requisitos de elegibilidad y condiciones de admisibilidad así como los plazos para el ingreso al régimen.

Que, la Ley Nº 26.062, dispuso la suspensión por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días de todas las ejecuciones de sentencias que tuvieren por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles que cumplieran con los requisitos exigidos por el Sistema de Refinanciación Hipotecaria y por el monto tope de acuerdo a lo establecido por los artículos 2º y 5º de la Ley Nº 25.798.

Que, asimismo, dicho cuerpo legal otorgó un nuevo plazo de CIENTO VEINTE (120) días para ejercer la opción de ingreso al Sistema de Refinanciación Hipotecaria, establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 25.798.

Que, la incorporación de nuevos mutuos hipotecarios al citado Sistema, resultante del nuevo plazo establecido para el ingreso en la Ley Nº 26.062, requiere el establecimiento de pautas básicas que se deberán observar a fin de lograr una armoniosa articulación del sistema vigente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que a los fines de ejercer la opción prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 26.062 deberá darse cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y a las condiciones de admisibilidad previstos por la Ley Nº 25.798 y sus modificaciones, así como las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — El ingreso al Sistema de Refinanciación Hipotecaria deberá formalizarse mediante una comunicación dirigida al Fiduciario, en los términos previstos en el artículo 6º del Anexo I del Decreto Nº 1284 de fecha 18 de diciembre de 2003.

Art. 3º — La opción se considerará ejercida, siempre que la comunicación al Fiduciario se haya efectuado en el plazo fijado en el artículo 2º de la Ley Nº 26.062 y se hubieren completado todos los demás términos y condiciones establecidos en la reglamentación en el plazo perentorio e improrrogable de NOVENTA (90) días, contados a partir de la recepción de la comunicación.

Art. 4º — La opción caducará de pleno derecho si en el plazo de NOVENTA (90) días mencionado precedentemente, no se diera total cumplimiento, a satisfacción del Fiduciario, de los términos y condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — Una vez cumplidos los términos y condiciones establecidos por la reglamentación, el Fiduciario tendrá un plazo de SESENTA (60) días para declarar elegible el mutuo, en cuyo caso citará al deudor a fin de proceder a la Instrumentación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria creado por la Ley Nº 25.798 y sus modificaciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo I del Decreto Nº 1284 de fecha 18 de diciembre de 2003.

Art. 6º — En lo que resultare pertinente y no se encontrare previsto expresamente en el presente decreto, será de aplicación subsidiaria la Ley Nº 25.798 y sus modificaciones, así como la Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1284 de fecha 18 de diciembre de 2003.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Pág.

31/2006-AFIP
Dirección de Programas y Normas de Recaudación. Designación de jefaturas. Estructura aprobada por Disposición Nº 760/2005 12

32/2006-AFIP
Finalización de funciones y designación de Jefaturas en jurisdicción de la Dirección Regional Aduanera Rosario. 13

ESPECIALIDADES MEDICINALES
83/2006-ANMAT
Prohíbese la comercialización y uso del producto Crisasma NF 800 (Teofilina) jarabe, lotes 03175, 04064, 04065 y 04066, de Laboratorios Sintesina S.A. 10

84/2006-ANMAT
Prohíbese a la Droguería Gleal Medica S.A., la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto se encuentre inscripta en la Base Unica de Establecimientos que efectúan tránsito interjurisdiccional. 10

PRODUCTOS MEDICINALES
82/2006-ANMAT
Prohíbese la comercialización y uso de determinados lotes de los productos “Agua Oxigenada (F.N.A. VI) 10 volúmenes, e “Icubex 10 Iodopovidona - Solución tópica 10%”, presuntamente elaborados por Rodríguez & Vidal S.R.L. 11

REMATES OFICIALES

Anteriores 21

AVISOS OFICIALES

Nuevos 14

Anteriores 21

Art. 7º — El MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION será la Autoridad de Aplicación del presente decreto, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias.

Art. 8º — Sustitúyese el texto del artículo 23 del Anexo I del Decreto Nº 1284 de fecha 18 de diciembre de 2003, por el siguiente:

“ARTICULO 23.- La UNIDAD DE REESTRUCTURACION creada por el artículo que se reglamenta funcionará en el ámbito de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Los restantes miembros, de la citada Unidad deberán ser designados dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de entrada en vigencia de la presente reglamentación”.

Art. 9º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Decreto 53/2006

Desígnase Director.

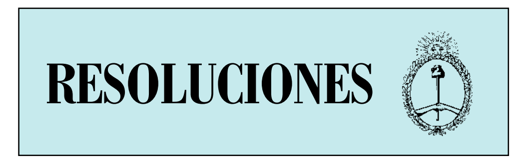
Bs. As., 23/1/2006

VISTO lo establecido en el Artículo 12 de la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACION ARGENTINA aprobada por la Ley Nº 21.799 y sus modificatorias.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al Doctor D. Santiago Andrés NARDELLI (M.I. Nº 21.449.275), para completar un período de ley que vence el 24 de enero de 2008.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli.



Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 1998

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, sus modificatorias y complementarias. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Bs. As., 20/1/2006

VISTO el régimen de emisión de comprobantes mediante el empleo de Controladores Fiscales, establecido por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la referida norma, la homologación de los Controladores Fiscales y la autorización de los respectivos proveedores será dispuesta por medio de resolución general y tendrá validez por un plazo máximo de cinco (5) años a partir de su publicación oficial.

Que el mencionado pronunciamiento es indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones que han reunido los Controladores Fiscales que se homologan, cuya aptitud surge del análisis de los Informes de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Que asimismo, durante el lapso de validez de la homologación deberán ser cumplidas las demás obligaciones previstas por el régimen.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la Resolución Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, sus modificatorias y complementarias, se homologan los equipos denominados “Controladores Fiscales”, cuyos datos identificatorios y empresas proveedoras se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	CODIGO ASIGNADO	VERSION	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
NCR	NCR 3140	NNG	- -	NCR ARGENTINA SRL	30-52530926-2
TIPO DE EQUIPO: impresora de tique, tique factura y nota de crédito					
HASAR	SMH/P-330 F	HHO	2.02	COMPAÑIA HASAR	30-61040056-2
TIPO DE EQUIPO: impresora de factura					
HASAR	SMH/PT-272 F	HHS	- -	COMPAÑIA HASAR	30-61040056-2
TIPO DE EQUIPO: impresora térmica de tique					
SAMSUNG	SRP-270 DF	SSD	- -	SISTEMAS ELECTRONICOS DE REGISTRACION S.A.	30-59198525-2
TIPO DE EQUIPO: impresora de tique y tique factura					

Art. 2º — Las homologaciones dispuestas en el artículo 1º, tendrán una validez de CINCO (5) años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, sus modificatorias y complementarias.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1999

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Artículo 7º, inciso d). Régimen de información. Requisitos, plazos y demás condiciones. Resolución General Nº 1314 y su modificatoria. Su sustitución.

Bs. As., 20/1/2006

VISTO la Resolución General Nº 1314 y su modificatoria y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma estableció un régimen de información que deberán observar los productores, distribuidores, adquirentes y transportistas inscriptos en el “REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS (ART. 7º, INC. D) Y ART. 4º, TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)”, creado por la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

Que atendiendo a razones operativas y de mejor control de los combustibles consumidos en la zona delimitada por el referido artículo 7º, inciso d) de la ley del gravamen, así como al objetivo permanente de este organismo de facilitar a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones a través del perfeccionamiento de los sistemas informáticos, resulta oportuno sustituir la resolución general citada a los fines de implementar el uso de un nuevo programa aplicativo.

Que para facilitar la lectura e interpretación de las normas, se considera conveniente la utilización de notas aclaratorias y citas de textos legales, con números de referencia, explicitados en el Anexo I.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 del Capítulo III, Título III de la Ley Nº 23.966 de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y por el artículo 7º del Decreto Nº 618, del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese un régimen de información que deberá ser cumplido por los productores, distribuidores, adquirentes y transportistas (1.1.), que se encuentren inscriptos en el "REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS (ART. 7º, INC. D) Y ART. 4º, TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)" (1.2.), cuando vendan, adquieran, transporten y/o consuman los productos gravados especificados en el artículo 4º de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, que estén destinados para el consumo en la zona delimitada por el artículo 7º, inciso d) de la ley del gravamen (1.3.).

Toda mención efectuada en la presente resolución general a "los productos" y al "Registro", debe entenderse que se refiere a los indicados en el párrafo precedente.

Art. 2º — Los sujetos mencionados en el artículo anterior deberán informar mensualmente las operaciones correspondientes a los aludidos productos, a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de su inclusión en el "Registro" (2.1.), conforme a los requisitos, plazos, formas y demás condiciones que se establecen en la presente resolución general.

A – INFORMACION A SUMINISTRAR

Art. 3º — Los productores informarán los datos correspondientes a los comprobantes, que se indican a continuación:

a) Las facturas o documentos equivalentes emitidos por las operaciones de ventas a adquirentes de productos exentos por destino, consignando en cada caso al transportista involucrado en el traslado de los productos y el código de identificación del domicilio del cliente (3.1.).

b) Las notas de crédito emitidas por devolución de productos, relacionándolas con las respectivas facturas o documentos equivalentes que les dieron origen, consignando a tal efecto, el número de la factura, el código de identificación del domicilio del respectivo adquirente (3.2.) y el transportista involucrado en el traslado de los productos.

c) Las notas de crédito emitidas por devolución de impuesto, en oportunidad de la acreditación del destino exento (3.3.).

d) Las facturas o documentos equivalentes emitidos por las operaciones de ventas exentas a clientes directos, efectuados por intermedio de adquirentes revendedores exentos, a través de sistemas de fidelización o similares.

Art. 4º — Los distribuidores deberán informar:

a) Los datos indicados en los incisos a) y b) del artículo 3º.

b) Las notas de crédito recibidas de los productores por devolución del impuesto en oportunidad de acreditar el destino exento, las que se relacionarán con la totalidad de los comprobantes de venta que les han dado origen y que debieron consignarse de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo anterior.

Art. 5º — Los transportistas informarán los traslados de productos ingresando los datos de la documentación respaldatoria de cada operación, identificando respecto de cada uno de ellos el remitente y el destinatario de los productos, así como el código de identificación del domicilio de descarga (5.1.).

Art. 6º — Los adquirentes revendedores (6.1.) informarán por cada código de identificación de domicilio (6.2.), los siguientes datos:

a) La existencia de los productos propios y de terceros que se encuentren en los depósitos, respecto de cada período de habilitación del domicilio en el "Registro", a la fecha de publicación de la inscripción en el Boletín Oficial.

b) Las compras efectuadas, ingresando los datos de las facturas o documentos equivalentes recepcionados, y el transportista que ha efectuado el traslado de los productos.

c) Las notas de crédito recibidas por devolución de productos, relacionándolas con las respectivas facturas o documentos equivalentes que les dieron origen y consignando a tal efecto, el número de la factura y el transportista involucrado en el traslado de los mismos.

d) Los consumos de productos.

e) Las facturas o documentos equivalentes emitidos por las operaciones de ventas exentas, individualizando la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.), la Clave de Identificación (C.D.I.) o el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del cliente.

f) Las ventas de productos a consumidores finales que no superen individualmente los CIEN (100) litros de producto, se informarán —mensualmente— de manera global, por producto y por código de identificación del domicilio (6.3.).

g) Las notas de crédito emitidas por devolución de productos, relacionándolas con las respectivas facturas o documentos equivalentes que les dieron origen, consignando a tal efecto, el número de la factura y la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.), la Clave de Identificación (C.D.I.) o el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del cliente.

Art. 7º — Los adquirentes consumidores (7.1.) deberán informar por cada código de identificación de domicilio (7.2.), los datos indicados en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior.

Art. 8º — Los productores, distribuidores, transportistas, adquirentes revendedores y adquirentes consumidores, a efectos de proporcionar la información deberán utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI – REGIMEN INFORMATIVO DE COMBUSTIBLES ZONA SUR – Versión 1.0", que genera el formulario de declaración jurada Nº 524.

Aquellos responsables que se encuentren inscriptos en más de una sección del "Registro", deberán informar las operaciones respecto de cada una de ellas, conforme el carácter que revistan.

Art. 9º — El programa mencionado en el artículo anterior —cuyas características y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo II de esta resolución general—, podrá ser transferido desde la página "web" de este organismo (http://www.afip.gov.ar).

B – PRESENTACION DE LA INFORMACION

Art. 10. — La presentación de la información deberá formalizarse mediante transferencia electrónica de datos a través de la página "web" del organismo, a cuyo fines los responsables deberán contar con la respectiva "Clave Fiscal", conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General Nº 1345, sus modificatorias y complementarias.

Se deberá generar y remitir un archivo por cada período mensual.

Art. 11. — En el supuesto que el archivo que contiene la información a transferir tenga un tamaño de 2 Mb o superior y por tal motivo los responsables se encuentren imposibilitados de remitirlo electrónicamente o en el caso de inoperatividad del sistema, en sustitución del procedimiento dispuesto en el artículo 10, deberán suministrar la información mediante la entrega del soporte magnético acompañado del formulario de declaración jurada Nº 524 generado por el respectivo programa aplicativo, en la dependencia de este organismo que tenga a cargo el control de sus obligaciones fiscales.

En el momento de la presentación se procederá a la lectura, validación y grabación de la información contenida en el soporte magnético, y se verificará si responde a los datos consignados en la declaración jurada generada por el aplicativo.

De comprobarse errores, inconsistencias, utilización de un programa distinto del provisto o archivos defectuosos, la presentación será rechazada, generándose un comprobante de tal situación.

De resultar aceptada la información, se entregará el duplicado sellado del formulario de declaración jurada y un acuse de recibo, como constancia de recepción.

Art. 12. — De no haberse realizado operaciones en un período mensual, los sujetos alcanzados deberán cumplir con el presente régimen informativo a través de la remisión de la novedad "SIN MOVIMIENTO".

Art. 13. — La totalidad de la información solicitada respecto de los productos, se proporcionará en unidad de medida litro.

C – DECLARACION JURADA INFORMATIVA MENSUAL. SU PRESENTACION

Art. 14. — La información deberá suministrarse hasta el día del mes inmediato siguiente al que se refiere la misma, que para cada terminación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), se indica a continuación:

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

Cuando alguna de las fechas de vencimiento indicadas precedentemente coincida con día feriado o inhábil, la misma, así como las posteriores, se trasladarán correlativamente al o a los días hábiles inmediatos siguientes.

D – COMUNICACION DE LA PERDIDA DE PRODUCTOS

Art. 15. — En caso de la pérdida de productos por hurto, robo, derrame u otras causas, los adquirentes deberán informar mensualmente dicha situación, en la opción "Pérdidas" del programa aplicativo.

De producirse los hechos indicados se presentará una nota en los términos de la Resolución General Nº 1128, en la dependencia en la que el contribuyente se encuentre inscripto, dentro de los TRES (3) días corridos de acaecido el suceso, en la que se describirá:

a) Fecha de ocurrencia del hecho.

b) Producto.

c) Cantidad.

d) Causa de la pérdida.

La referida nota deberá estar suscripta por el responsable y precedida por la fórmula indicada en el artículo 28 "in fine", del Decreto Nº 1397/79, reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Asimismo, se adjuntará en caso de hechos delictivos, una copia de la denuncia policial y de tratarse de derrame una copia de la denuncia efectuada ante el organismo de control competente. En ambos supuestos se deberá acompañar el original de la denuncia respectiva, a los fines de la certificación de la copia por parte del funcionario competente de la dependencia en la que se formalice la presentación.

E - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — Los agentes de información que incurran en el incumplimiento del deber de suministrar la información del presente régimen, serán excluidos del "REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS (ART. 7º, INC. D) Y ART. 4º, TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)".

Sin perjuicio de ello, serán pasibles de las sanciones formales previstas en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Art. 17. —Apruébanse los Anexos I y II que forman parte de la presente, el programa aplicativo "AFIP DGI – REGIMEN INFORMATIVO DE COMBUSTIBLES ZONA SUR – Versión 1.0" y el formulario de declaración jurada Nº 524.

Art. 18. — Derógase la Resolución General Nº 1314, a partir del día 1 de febrero de 2006, inclusive.

Art. 19. — Las disposiciones que se establecen por esta resolución general entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto respecto de las operaciones efectuadas desde el día 1º de enero de 2006, inclusive.

Art. 20. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 1999

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

Artículo 1º.

(1.1.) Definidos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

(1.2.) Creado por la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

(1.3.) El artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, dispone una exención respecto de las transferencias de productos gravados cuando se destinen al consumo en el área geográfica que el mismo delimita.

Artículo 2º.

(2.1.) De conformidad con las disposiciones del artículo 8º de la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º.

(3.1.) (3.2.) El código de identificación del domicilio se publicará en el Boletín Oficial, según lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

(3.3.) De conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución General Nº 1472 y su modificatoria.

Artículo 5º.

(5.1.) El código de identificación del domicilio se publicará en el Boletín Oficial, según lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

En el supuesto que el domicilio de descarga no cuente con el aludido código, se deberán consignar los datos identificatorios del respectivo domicilio (v.gr. calle, número, ruta, kilómetro, localidad, paraje, provincia, etc.).

Artículo 6º.

(6.1.) Adquirentes revendedores: inscriptos en las secciones 5.1, 5.2 y 5.3 del "Registro".

(6.2.) (6.3.) El código de identificación del domicilio se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el artículo 8º de la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 7º.

(7.1.) Adquirentes consumidores: inscriptos en las secciones 5.4, 5.5 y 5.6 del "Registro".

(7.2.) El código de identificación del domicilio se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo previsto en el artículo 8º de la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias.

ANEXO II RESOLUCION GENERAL Nº 1999

"AFIP DGI - REGIMEN INFORMATIVO DE COMBUSTIBLES

ZONA SUR - Versión 1.0"

CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS TECNICOS

La utilización del sistema "AFIP DGI - REGIMEN INFORMATIVO DE COMBUSTIBLES ZONA SUR - Versión 1.0", requiere tener preinstalado el sistema informático "S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 Release 2". Está preparado para ejecutarse en computadoras con procesador "Pentium 3", similar o superior, con sistema operativo "Windows 95" o superior, con disquetera de TRES PULGADAS Y MEDIA (3½") HD (1,44 Mb), 32 Mb de memoria RAM y disco rígido con un mínimo de 50 Mb disponibles.

- El sistema permite:

1. Cargar datos a través de periféricos o por importación de los mismos desde un archivo externo.

2. Administrar la información, por responsable.

3. Generar archivos para su transferencia electrónica a través de la página "web" de este organismo (http://www.afip.gov.ar).

4. Imprimir la declaración jurada que acompaña a los soportes que el responsable presenta.

5. Emitir listados con los datos que se graban en los archivos para el control del responsable.

6. Utilizar impresoras predeterminadas por "windows".

7. Generar soportes de resguardo de la información del contribuyente.

8. La consulta a un módulo de "Ayuda", al cual se accede con la tecla F1 o a través de la barra de menú, que contiene indicaciones para facilitar el uso del programa aplicativo.

El usuario deberá contar con una conexión a "Internet" a través de cualquier medio (telefónico, satelital, fibra óptica, cable módem o inalámbrica) con su correspondiente equipamiento de enlace y transmisión digital.

Asimismo, deberá disponerse de un navegador ("Browser") "Internet Explorer", "Netscape" o similar para leer e interpretar páginas en formatos compatibles.

En caso de efectuarse la presentación de una declaración jurada rectificativa, la misma deberá contener no sólo los datos y/o información que deba modificarse o incorporarse sino también aquellos que no hayan sufrido modificaciones.

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 21/2006

Incorpórase un empleador al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 2/1/2006

VISTO el Expediente Nº 024-99-81028333-1-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 911 de fecha 15 de septiembre de 2005 y la Resolución GP Nº 685 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 685/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 685/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir al empleador BURGUEÑO HAYDEE EDITH contemplado en la Resolución GP Nº 685/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 911/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.770 de fecha 22 de agosto de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 911/05

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares al empleador que se encuentra detallado en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

ANEXO

CUIT	RAZON SOCIAL	UDAI
27051088242	BURGUEÑO HAYDEE EDITH	OFICINA PILAR

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 22/2006

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 2/1/2006

VISTO el Expediente Nº 024-99-81028415-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 911 de fecha 15 de septiembre de 2005 y la Resolución GP Nº 738 de fecha 06 de diciembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 738/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado diciembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 738/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores ARCOS CORDOBESES SA, ARCOS SANTAFESINOS SA y ARCOS MENDOCINOS SA contemplado en la Resolución GP Nº 738/05 a partir del período mensual devengado enero de 2006.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 911/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.770 de fecha 22 de agosto de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 911/05

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares al empleador que se encuentra detallado en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a enero de 2006.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado enero de 2006.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

ANEXO

CUIT	RAZON SOCIAL	UDAI
30683537469	ARCOS CORDOBESES SA	GERENCIA UCA
30700833433	ARCOS SANTAFESINOS SA	GERENCIA UCA
33700443359	ARCOS MENDOCINOS SA	GERENCIA UCA

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 30/2006

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 9/1/2006

VISTO el Expediente Nº 024-99-81028824-4-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de

fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 911 de fecha 15 de septiembre de 2005 y la Resolución GP Nº 685 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 685/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 685/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores TUPIENA SA y CLUB ARGENTINO EMPLEADO DE GOLF contemplados en la Resolución GP Nº 685/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 911/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.770 de fecha 22 de agosto de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 911/05

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

ANEXO

CUIT	RAZON SOCIAL	UDAI
30660811261	TUPIENA S A	UDAI EL DORADO
30666133184	CLUB ARGENTINO EMPLEADO DE GOLF	OFICINA PILAR

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 31/2006

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 9/1/2006

VISTO el Expediente Nº 024-99-81028826-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 972 de fecha 05 de octubre de 2005 y la Resolución GP Nº 001 de fecha 02 de enero de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 001/06 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado enero de 2006.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 001/06 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado enero de 2006.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores DE GODOS CARLOS ALBERTO, GUENUMIL JOSE ALBERTO, ROLDAN JORGE HORACIO, D ASCANIO MARIO GUSTAVO, NAPOLITANO JUAN CARLOS, KONRAT OMAR ALBERTO, GASPAR CARLOS MARIO, GALI RUBEN ISMAEL, GARCIARENA MARIA INES, CRUZ MARCELA MARIA, JU-AN S A y VIDONI MARCELA NORA Y VIDONI CAROLINA YUDITA contemplados en la Resolución GP Nº 001/06 a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 972/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 30.036 de fecha 19 de septiembre de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 972/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a octubre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado noviembre de 2005

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

ANEXO

CUIT	RAZON SOCIAL	UDAI
20101053939	DE GODOS CARLOS ALBERTO	OFICINA CHOELE CHOEL
20112040847	GUENUMIL JOSE ALBERTO	OFICINA CHOELE CHOEL
20116040833	ROLDAN JORGE HORACIO	OFICINA CHOELE CHOEL
20164362257	D ASCANIO MARIO GUSTAVO	OFICINA CHOELE CHOEL
20167287442	NAPOLITANO JUAN CARLOS	OFICINA CHOELE CHOEL
20173605995	KONRAT OMAR ALBERTO	OFICINA CHOELE CHOEL
20285143277	GASPAR CARLOS MARIO	OFICINA CHOELE CHOEL
20310244644	GALI RUBEN ISMAEL	OFICINA CHOELE CHOEL
27046315923	GARCIARENA MARIA INES	OFICINA CHOELE CHOEL
27184510982	CRUZ MARCELA MARIA	OFICINA CHOELE CHOEL
30689631521	JU-AN S A	OFICINA CHOELE CHOEL
30708384905	VIDONI MARCELA NORA Y VIDONI CAROLINA YUDITA	OFICINA CHOELE CHOEL

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

ARANCELES

Resolución 29/2006

Apruébanse los montos en concepto de aranceles por retribución de los servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Bs. As., 20/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0122326/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Resoluciones Nros. 4 del 11 de junio de 1992, 4 del 18 de marzo de 1993, ambas del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 583 del 27 de julio de 1993 de la citada ex-Secretaría del mencionado ex-Ministerio, 227 del 8 de julio de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 341 del 24 de julio de 2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 220 del 5 de febrero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la puesta en vigencia de las Resoluciones Nros. 4 del 11 de junio de 1992, 4 del 18 de marzo de 1993, ambas del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 583 del 27 de julio de 1993 de la citada ex-Secretaría del mencionado ex-Ministerio, 227 del 8 de julio de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y 220 del 5 de febrero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, han devenido cambios en la economía del país, incrementándose la paridad cambiaria lo cual ha dejado desactualizados los aranceles estipulados en las mismas.

Que las mayores exigencias tanto de los consumidores como del mercado nacional e internacional, hacen necesario incrementar los controles de los productos, implementando estudios más exhaustivos y costosos para el citado Servicio Nacional, ya que requieren la incorporación de nuevas tecnologías.

Que es menester disponer de mayores recursos para acceder a los avances que la situación requiere, a fin de eficientizar la operatividad del mencionado Servicio Nacional.

Que a tales fines resulta procedente crear los recursos por medio del cobro de aranceles por servicios prestados que en la actualidad no se encuentran arancelados.

Que se hace necesario unificar en una sola norma y actualizar los aranceles de los registros que la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, tiene a su cargo a través de las Coordinaciones de Aprobación de Productos Alimenticios, de Agroquímicos y Biológicos y de Productos Farmacológicos, Veterinarios y Alimentos para Animales.

Que, asimismo, resulta necesario proceder a la actualización de los aranceles por servicios prestados a efectos del registro, habilitación y fiscalización de los establecimientos, personas físicas y/o jurídicas, que elaboren, fraccionen, depositen, distribuyan, importen o exporten productos destinados a la alimentación animal, que tiene a su cargo la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a través de la Coordinación de Fiscalización de Establecimientos de Alimentos para Animales, del citado Servicio Nacional, atento las facultades establecidas en la Resolución Nº 341 del 24 de julio de 2003 del mencionado Servicio Nacional.

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios han tomado la intervención de su competencia.

Que el Consejo de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la debida intervención.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia atento lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso j) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por su similar Nº 680 del 1 de septiembre de 2003 y conforme lo establecido en el Decreto Nº 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar Nº 1359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, correspondientes a los servicios prestados a terceros por la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, a través de sus Coordinaciones de Aprobación de Productos Alimenticios, de Agroquímicos y Biológicos, y de Productos Farmacológicos, Veterinarios y Alimentos para Animales, que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Apruébanse los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, correspondientes a los servicios prestados a terceros por la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, a través de la Coordinación de Fiscalización de Establecimientos de Alimentos para Animales, que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Déjanse sin efecto las Resoluciones Nros. 4 del 11 de junio de 1992, 4 del 18 de marzo de 1993, ambas del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 583 del 27 de julio de 1993 de la citada ex-Secretaría del mencionado ex-Ministerio, 227 del 8 de julio de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y 220 del 5 de febrero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel S. Campos.

ANEXO I

COORDINACION DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- Por estudio técnico de aprobación de monografías y proyectos de rótulo	$ 700.-
- Por estudio técnico de aprobación de rótulos definitivos que cuenten con monografía	$ 100.-
- Por estudio de aprobación de modificaciones de monografía y/o rótulos	$ 100.-
- Por certificaciones o copias de documentación	$ 100.-
- Por mantenimiento de productos en el registro	$ 10.-

COORDINACION DE AGROQUIMICOS Y BIOLOGICOS

A) PLAGUICIDAS

- Por inscripción experimental de molécula nueva en la REPUBLICA ARGENTINA	$ 7.000.-
- Por inscripción de principio activo (Derecho de Vigencia)	$ 2.700.-

- Por cada origen $ 800.-

- Por inscripción definitiva o comercial de producto formulado a base de molécula nueva en la REPUBLICA ARGENTINA $ 10.000.-

- Por inscripción de producto formulado en un estado físico (De acuerdo a la Clasificación del Registro Nacional de Terapéutica Vegetal) con el cual no se halla registrado y a base de molécula ya inscripta en la REPUBLICA ARGENTINA $ 6.000.-

- Por inscripción de producto formulado (propio o referenciado) a base de molécula inscripta en la REPUBLICA ARGENTINA $ 2.000.-

- Por reinscripción anual de producto formulado:

Pago en término $ 1.000.-

Pago fuera de término $ 1.500.-

- Por origen adicional del producto (propio o referenciado) formulado $ 600.-

- Por origen adicional de activo para producto formulado $ 700.-

- Por desarchivo de producto formulado archivado a solicitud de personas físicas o jurídicas $ 2.000.-

- Por desarchivo de principio activo archivado a solicitud de personas físicas o jurídicas $ 2.000.-

- Por ampliación de uso (cultivo y/o plaga):

Por cada concepto $ 800.-

- Por inscripción de establecimientos elaboradores y/o formuladores $ 3.500.-

- Por reinscripción anual de establecimientos elaboradores y/o formuladores $ 1.000.-

- Por producto línea jardín, fitorregulador, feromonas y coadyuvantes se aplicará un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) menos de los aranceles que figuran en el presente Item A) correspondiente a plaguicidas.

B) FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS

- Por certificado de aptitud $ 100.-

- Por inscripción $ 1.000.-

- Por reinscripción anual $ 400.-

- Por ampliación de uso por cultivo $ 300.-

- Fertilizantes químicos y enmiendas (Importación-Exportación) $ 0,10/Tn.

- Fertilizantes foliares (Importación-Exportación) y biológicos (únicamente importación) $ 0,05/kg o lt.

- Fertilizantes biológicos para Exportación $ 0.005/kg o lt.

- Por inspección anual de plantas mezcladoras de fertilizantes $ 1.500.-

- Por habilitación de plantas de fertilizantes biológicos $ 2.000.-

C) TARIFAS COMUNES A PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS

- Por Extensión de Certificado de Autorización de Importación/Exportación (CAI/CAE) $ 50.-

- Por inscripción de persona física o jurídica $ 1.000.-

- Por reinscripción anual de persona física o jurídica $ 400.-

- Rubros Varios: Por transferencia de firma y/o productos, modificación de razón social de empresas y productos, cambio de marca del producto, autorización o designación de distribuidores, cambio o nueva designación de Asesor Técnico/Representante Legal, ampliación de actividad de la empresa (por cada concepto), duplicado del Certificado de Aprobación y Uso de Producto/Inscripción de Empresa, cambio de Domicilio Legal de la empresa y/o establecimiento, solicitud de constancia de Inscripción, solicitud de cambio de dosis, método o momento de aplicación.

Por cada concepto $ 300.-

- Por extensión de Certificado para Exportación a ser presentado ante la autoridad consular (Libre Venta) $ 400.-

- Por visado de material publicitario con información técnica. Por elemento $ 100.-

D) EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS A TERCEROS

- Por inscripción anual de empresa fumigadora $ 1.000.-

- Inscripción de equipo terrestre:

Manual $ 100.-

Montado $ 300.-

Arrastre $ 300.-

Autopropulsado $ 500.-

Inscripción equipo aéreo $ 500.-

Por Cámara de Fumigación $ 500.-

COORDINACION DE APROBACION DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS, VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES

A) PRODUCTOS FARMACOLOGICOS

- Por Certificado para Exportación a ser presentado ante autoridad consular por ítem y/o producto (Libre Venta) $ 30.-

- Por Certificado de Autorización de Exportación (CAE) por producto $ 25.-

- Por Certificado de Autorización de Importación (CAI) por producto $ 35.-

- Por inscripción de persona física o jurídica $ 1.000.-

- Por habilitación de establecimiento $ 1.500.-

- Por inscripción de producto $ 1.200.-

- Por anulación (baja de producto) $ 50.-

- Por mantenimiento anual de firma en el registro $ 400.-

- Por mantenimiento anual de producto en el registro $ 150.-

- Por transferencia de producto $ 200.-

- Por extensión de certificado de producto $ 200.-

- Por cambio de nombre de producto $ 200.-

- Por evaluación de anteproyectos de modificación y/o construcción de establecimientos $ 1.500.-

- Por modificación de las condiciones de aprobación de un producto $ 400.-

- Por autorización de importación de productos no inscriptos $ 400.-

- Por modificación de la habilitación de establecimiento $ 750.-

- Por constatación de modificación de instalaciones $ 750.-

B) ALIMENTOS PARA ANIMALES

- Por Certificado para Exportación a ser presentado ante autoridad consular (Libre Venta) por producto con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora para exportación $ 50.-

- Por Certificado de Autorización de Exportación (CAE) por producto con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora para exportación $ 25.-

- Por Certificado de Autorización de Importación (CAI) por producto $ 35.-

- Por inscripción de productos con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 800.-

- Por mantenimiento anual de producto en el registro con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 150.-

- Por transferencia de producto con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 200.-

- Por extensión de Certificado de Producto con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 200.-

- Por cambio de nombre de producto con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 200.-

- Por Autorización de Importación de Productos no Inscriptos con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 400.-

- Por anulación (baja de producto) con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 50.-

- Por modificación de las condiciones de aprobación de un producto con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 300.-

- Por reinscripción de producto con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 400.-

- Por aprobación e inscripción de ingredientes o materias primas para uso exclusivo en productos aprobados o inscriptos con previa verificación de habilitación de SENASA de planta elaboradora $ 300.-

ANEXO II

COORDINACION DE FISCALIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

CODIGO	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
Inscripción y habilitación de elaborador con moledora (trámite a ser realizado por única vez)				
2042	A	Inscripción y habilitación de elaborador con moledora de granos y subproductos vegetales y/o animales [Hasta DOSCIENTAS (200) toneladas de capacidad instalada].	Firma/ Establecimiento	310.-
2043	A	Inscripción y habilitación de elaborador con moledora de granos y subproductos vegetales y/o animales [de DOSCIENTAS UNA (201) a UN MIL (1.000) toneladas de capacidad instalada].	Firma/ Establecimiento	620.-
2044	A	Inscripción y habilitación de elaborador con moledora de granos y subproductos vegetales y/o animales [más de UN MIL (1.000) toneladas de capacidad instalada].	Firma/ Establecimiento	1.600.-

CODIGO	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
		Inscripción y habilitación de elaborador con peleteadora y/o extrusora. (trámite a ser realizado por única vez).		
2042	B	Inscripción y habilitación de elaborador con peleteadora y/o extrusora [Hasta DOSCIENTAS (200) toneladas de capacidad instalada].	Firma/ Establecimiento	800.-
2043	B	Inscripción y habilitación de elaborador con peleteadora y/o extrusora [de DOSCIENTAS UNA (201) a UN MIL (1.000) toneladas de capacidad instalada].	Firma/ Establecimiento	1.600.-
2044	B	Inscripción y habilitación de elaborador con peleteadora y/o extrusora [más de UN MIL (1.000) toneladas de capacidad instalada].	Firma/ Establecimiento	2.000.-
		Inscripción y habilitación de depósitos para distribuidor (trámite a ser realizado por única vez).		
2045	A	Inscripción y/o habilitación de depósito para distribuidor y/o importador y/o exportador.	Firma/ Establecimiento	1.350.-
		Modificación de establecimiento (trámite a ser realizado por única vez).		
		Ampliación de establecimiento elaborador y/o depósito.	Establecimiento	900.-
		Permanencia. (mantenimiento anual).		
2049		Permanencia en el Registro de Habilitación de Establecimiento Elaborador y/o Distribuidor y/o Depósito y/o Importador y/o Exportador.	Establecimiento	600.-
		Plantas para exportación. (mantenimiento anual).		
		Autorización de planta para exportar [hasta DOSCIENTAS (200) toneladas por año].	Establecimiento	1.900.-
		Autorización de planta para exportar [de DOSCIENTAS UNA (201) a UN MIL (1.000) toneladas por año].	Establecimiento	3.800.-
		Autorización de planta para exportar [más de UN MIL (1.000) toneladas por año].	Establecimiento	7.500.-
		VARIOS		
		Reinspección para habilitación.	Establecimiento	500.-
		Cambio de responsable técnico-Constancia de Inscripción y habilitación.	Firma	100.-
		Transferencia de titularidad-Cambio de denominación social.	Firma	300.-

---

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 18/2006

Cancélase la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de "The Nichiren Shoshu", con sede central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 9/1/2006

VISTO la ley Nº 21.745, el Decreto Nº 2037/79, la Resolución de la Secretaría de Culto Nº 3307/00, la Resolución de la Secretaría de Culto Nº 2092/05 y el Expediente Nº 20019/95 del registro de este Ministerio que resultara inscripto en el Registro Nacional de Cultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Culto ha solicitado a la Dirección General del Registro Nacional de Cultos y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que elaboren pertinentes dictámenes sobre lo establecido por la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal —Sala II— en el considerando 6º de su sentencia de fecha 12 de mayo de 2005.

Que en el expediente judicial caratulado "The Nichiren Shoshu c/ ENPresidencia de la Nación - Dto. 1347198 - Resol. 2431/98 s/Proceso de Conocimiento" se ha sostenido el día 12 de mayo de 2005 entre otros considerandos, que la decisión del Tribunal no significa en modo alguno interferir con la competencia y las atribuciones legales y reglamentarias de la autoridad administrativa en la adopción de las medidas que estime conducentes con motivo de nuevos hechos alegados en la causa, y que surgirían de las actuaciones administrativas acompañadas.

Que el Registro Nacional de Cultos debe mantener actualizadas las inscripciones conforme lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 2037/79 Reglamentario de la Ley Nº 21.745.

Que la institución THE NICHIREN SHOSHU, por instrucción de la Subsecretaría de Culto, fue intimada mediante notificación fehaciente para que acredite la ocupación legal del inmueble destinado a las actividades de culto; y además, actualice la documentación exigida por la normativa vigente.

Que el plazo de la intimación practicada mediante nota DICUN Nº 421/02 fue prorrogado a solicitud del interesado por nota DICUN Nº 542/02.

Que la documentación acompañada con motivo de la intimación practicada resultó a todas luces insuficiente para satisfacer los requisitos mínimos establecidos por la ley Nº 21.745, el Decreto Nº 2037/79, la Resolución de la Secretaría de Culto Nº 3307/00 y la Resolución de la Secretaría de Culto Nº 2092/05.

Que la organización informó la realización de ceremonias y actividades religiosas desde enero de 2001 hasta mayo de 2002 en distintas localidades de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires; sin embargo, para desarrollar actividades religiosas en forma privada, como en casas de familia, no se requiere inscripción en el Registro Nacional de Cultos razón por la cual la información resulta irrelevante para el Estado Nacional.

Que el apoderado de la entidad THE NICHIREN SHOSHU, Dr. Héctor Marqués a fs. 1412/1507 del Expediente citado en el Visto, manifiesta que la entidad que representa ha acreditado la documentación solicitada y que cierta documentación que ha sido mencionada como faltante en el Informe DICUN del 8/7/02 se trata de exigencias no previstas para entidades ya inscriptas; también expresa que existe una clara persecución hacia la entidad que representa, aunque no comprueba ni remotamente estos extremos.

Que tanto la doctrina como la jurisprudencia han entendido que la "libertad de conciencia o de creencias religiosas" y la "libertad de culto" no son sinónimas.

Que la libertad de conciencia implica que toda persona tiene el derecho de creer interiormente lo que quiera en materia religiosa, y este es un derecho absoluto de los individuos es decir que su ejercicio no puede ser regulado de modo alguno por el legislador.

Que la libertad de culto alude al derecho de practicar determinada confesión religiosa, y este derecho que ha sido consagrado en la CONSTITUCION NACIONAL, no es absoluto toda vez que está condicionado por la Ley.

Que el artículo 14º de la nuestra CARTA MAGNA dispone: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ...de profesar libremente su culto...".

Que a la luz del art. 19 de la CONSTITUCION NACIONAL, la libertad de conciencia religiosa implica una esfera de inmunidad de coacción que restringe tanto a particulares como ala autoridad pública, al excluir de modo absoluto toda intromisión estatal de la que pueda resultar la elección forzada de una determinada creencia religiosa, coartando así la libre adhesión a los principios que en conciencia se consideren correctos o verdaderos.

Que el Pacto de San José de Costa Rica contempla la libertad de conciencia y de religión en su artículo 12, tal es así que el inciso 1º dispone: "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias así como la libertad de profesar y divulgar su profesión y sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado."; el inciso 2º establece que "nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias." y el inciso 3º contempla que "la libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescriptas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral pública o los derechos o libertades de los demás.".

Que la Procuración del Tesoro de la Nación entendió que "El Pacto de San José de Costa Rica, aprobado por ley, distingue entre la libertad de conservar la religión o las creencias o de cambiar de religión o de creencia, de la libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias. La primera no puede ser objeto de restricción alguna, mientras que la segunda está sujeta a las limitaciones establecidas por ley". (Dictámenes 207:37).

Que la doctrina administrativa en la materia interpretó que la libertad de culto no es un derecho absoluto, ya que todos los cultos, sin excepción alguna, en sus manifestaciones exteriores pueden caer bajo el denominado poder de policía, esto es, son susceptibles de ser disciplinados por la ley (Villegas Basavilbaso. Derecho Administrativo. T. V.).

Que todas las Resoluciones que han sido dictadas en la materia con posterioridad a la citada normativa deben encontrarse en concordancia con la misma, toda vez que surgen como desmembramiento de la referida Ley y su Decreto Reglamentario.

Que las entidades religiosas que no integren la Iglesia Católica Apostólica Romana que pretendan su reconocimiento, deberán ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley Nº 21.745 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Nº 2037/79.

Que respecto a la inconstitucionalidad de las leyes, es el Poder Judicial de la Nación el encargado de declararla en base a un profundo y exhaustivo análisis de las circunstancias que ameriten tal manifestación.

Que la Administración Pública Nacional se ve obligada a dar cumplimiento con lo establecido en las diversas leyes y decretos que se encuentran vigentes dentro de la normativa legal de la República Argentina.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 2037/79 establece los requisitos mínimos que deberán cumplimentar las instituciones religiosas contempladas en el artículo 2º de la Ley Nº 21.745 para obtener el reconocimiento e inscripción en el Registro Nacional de Cultos.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 21.745 establece como causales de cancelación en el Registro Nacional de Cultos: a) cuando mediare el incumplimiento de la Ley Nº 21.745 y su reglamentación, b) cuando se hubiere comprobado que los principios y/o propósitos que dieron origen a la constitución de la asociación o la actividad que ejerce, resultaren lesivas al orden público, la seguridad nacional, la moral y las buenas costumbres, y c) cuando el ejercicio de las actividades fuere distinto de los principios y/o propósitos que determinaron su reconocimiento e inscripción o fuere lesivo para otras organizaciones religiosas.

Que el artículo 10º del Decreto Nº 2037/79 expresa: "el incumplimiento de la Ley Nº 21.745 o del presente Decreto Nº 2037/79 determinará que de oficio o a instancia de parte y previa constatación de la infracción se procederá a: 1) la cancelación de la inscripción...".

Que de lo expuesto en los considerandos anteriores se desprende claramente la facultad que posee esta Secretaría de Culto para cancelar a las entidades religiosas que no se encuentren inscriptas en el supuesto que no den cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que efectuado un nuevo análisis de las actuaciones se advierte que la entidad denominada THE NICHIREN SHOSHU no ha presentado los programas de estudio de los seminarios, facultades o establecimientos de enseñanza habilitados para la preparación del personal religioso conforme lo previsto en el artículo 3º, inciso f) del Decreto Nº 2037/79, requisito obligatorio exigido en la normativa vigente.

Que el apoderado de la entidad mencionada manifestó que nada agrega que se presenten programas de estudio en japonés, para demostrar que la comunidad religiosa, que tiene más de 750 años y presencia mundial, pueda ser reconocida por el modesto Registro Nacional de Cultos de la Argentina, no teniendo presente, que de ninguna manera se le otorga la facultad de decidir acerca de la conveniencia o no de su acreditación, en virtud de que los requisitos exigidos en la ley deben ser cumplidos por todas las entidades religiosas que pretendan ser inscriptas o mantener su inscripción, sin importar cuantos sean los años de existencia que posean.

Que es oportuno recordar por resultar aplicable al caso en cuestión la cita de Duguit, Le régime du culte catholique antérieur a la séparation, efectúa Rafael Bielsa en su libro "Derecho Administrativo", T. IV.- "Un Estado no tiene más que una autoridad precaria cuando hay en su territorio personas que ejercen gran influencia en los espíritus y en las conciencias sin que ellos le estén subordinados, al menos bajo alguna relación, al Estado. La autorización de un culto supone necesariamente el examen de condiciones según las cuales los que lo profesan se liguen a la sociedad y en cuya virtud la sociedad consienta autorizarlo. La tranquilidad pública no está ciertamente asegurada si se prescinde de saber quienes son los ministros del culto, lo que les caracteriza y lo que los distingue de los simples ciudadanos o ministros de otros cultos, si se ignora bajo que disciplina entienden ellos vivir, que reglamentos prometen observar".

Que la organización THE NICHIREN SHOSHU ha sido debidamente intimada a presentar la documentación faltante, razón por la que, al no haber dado cumplimiento con las exigencias de la normativa legal vigente y teniendo en cuenta los dichos del Dr. Marqués en el escrito de fojas 1412/1507, no resulta necesario efectuar una nueva intimación a tales fines y se considera que resulta aplicable al caso de autos el artículo 3º inciso a) de la Ley Nº 21.745 y el artículo 10º del Decreto Nº 2037/79.

Que han dictaminado la Dirección General del Registro Nacional de Cultos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de conformidad con la presente resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de THE NICHIREN SHOSHU" con sede central ubicada en la calle Carabobo Nº 255/257 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y declárase la caducidad e invalidez del Comprobante de Inscripción Nº 3040.

Art. 2º — Declárase la caducidad e invalidez del Certificado de Registro de Firma Nº 5210 otorgado a nombre del señor Shudo IJIRI (D.N.I. Nº 93.355.957) en carácter de representante de dicha institución.

Art. 3º — Solicítase la restitución de los certificados indicados precedentemente en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Art. 4º — Solicítase la pérdida de la personería jurídica conforme lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 2037/79 en caso de que la misma estuviera vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Finanzas
y
Secretaría de Hacienda

DEUDA PUBLICA

Resolución Conjunta 6/2006 y 13/2006

Dispónese la ampliación de la emisión del instrumento de deuda pública denominado "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012", emitido originariamente mediante Resolución Nº 81/2002 del entonces Ministerio de Economía.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0018152/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 26.078 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, el Decreto Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, la Resolución Nº 81 de fecha 11 de junio de 2002 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, la Resolución Conjunta Nº 70 de la SECRETARIA DE FINANZAS y Nº 147 de la SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 21 de junio de 2005, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, reguló en su Título III el Sistema de Crédito Público, estableciéndose en el Artículo 60 que la Administración Nacional no podrá formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que la Ley Nº 26.078 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 en su Artículo 39 autoriza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo citado en el considerando anterior, a los entes que se mencionan en la Planilla Anexa al mismo, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Que el mencionado artículo autoriza al Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a realizar las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que por el Decreto Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004 se establece que la SECRETARIA DE HACIENDA conjuntamente con la SECRETARIA DE FINANZAS, ambas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ejercen las funciones de Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera.

Que las autoridades han recibido una oferta de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a efectos de suscribir "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012" a precio de mercado.

Que los "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012" fueron originalmente emitidos mediante la Resolución Nº 81 de fecha 11 de junio de 2002 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, habiéndose dispuesto en forma posterior diversas ampliaciones.

Que la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha informado que esta operación se encuentra dentro de los límites establecidos en la Planilla Anexa al Artículo 39 de la Ley Nº 26.078.

Que por el Artículo 2º de la Resolución Conjunta Nº 70 de la SECRETARIA DE FINANZAS y Nº 147 de la SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 21 de junio de 2005, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se autorizó al señor Secretario de Finanzas, o al señor Subsecretario de Financiamiento, o al señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, o al señor Director de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de la ampliación dispuesta por el Artículo 1º de dicha norma, como así también las sucesivas ampliaciones que se realicen de los "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley Nº 26.078 y el Decreto Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE FINANZAS
Y
EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Dispónese la ampliación de la emisión del instrumento de deuda pública denominado "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012", emitido originalmente mediante la Resolución Nº 81 de fecha 11 de junio de 2002 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, por un monto de hasta un VALOR NOMINAL ORIGINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS (VNO U$S 312.402.300) cuya colocación se realizará a precio de mercado por suscripción directa a la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, a través de las entidades financieras que la misma designe.

Art. 2º — La SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION será la Autoridad de Aplicación de la presente resolución, estando facultada para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alfredo Mac Laughlin. — Carlos A. Mosse.

DISPOSICIONES

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 83/2006

Prohíbese la comercialización y uso del producto Crisasma NF 800 (Teofilina) jarabe, lotes 03175, 04064, 04065 y 04066, de Laboratorios Sintesina S.A.

Bs. As., 9/1/2006

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-2962-05-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por los que el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que mediante una notificación del Sistema Nacional de Farmacovigilancia se recibieron muestras del producto CRISASMA NF 800 (TEOFILINA) jarabe lote Nº 03175 vencimiento 10/2005 de Laboratorios Sintesina S.A.

Que el referido Instituto agrega que se realizó una Inspección (OI Nº 1300/05) a la firma donde pudo determinarse que ni el lote 03175 (ya vencido a la fecha) ni los lotes sucesivos posteriores: 04064, 04065 y 04066, todos con vencimiento 7/2006, cumplen con los límites microbiológicos de aceptibilidad para productos a ser administrados por vía oral (categoría 3) establecidos en la Disposición ANMAT Nº 7379/99.

Que el citado organismo técnico informa que la cantidad de microorganismos encontrada indica mala práctica de manufactura del producto habiendo la inspección demostrado que carece de los elementos necesarios para resolver problemas de índole microbiológico (Buenas Prácticas de Control), por lo que debe servir como antecedente la Disposición ANMAT Nº 3566/2005 donde se prohibía otro lote del mismo producto.

Que en consecuencia, el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere que se prohiba la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los lotes mencionados, se ordene su recupero, y se instruya sumario sanitario contra la firma elaboradora y su directora técnica.

Que de lo actuado surge que como consecuencia de la notificación aludida en el 1º párrafo del presente se procedió a efectuar los controles analíticos del producto referido, en la sede del Instituto Nacional de Medicamentos, obrando las Actas producidas como consecuencia de los análisis pertinentes, de las que surge que la muestra analizada no cumple con el Control Higiénico.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc) q).

Que corresponde disponer la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional de los lotes 03175 (ya vencido a la fecha), 04064, 04065 y 04066 correspondientes al producto referido, ordenar el recupero de los mismos y la instrucción del sumario sanitario contra la firma y su director técnico por presunta infracción a los arts. 3º y 19 inc. b) de la Ley 16.463.

Que la prohibición de comercialización de los lotes en cuestión, es una medida preventiva que Administración Nacional se encuentra facultada a disponer conforme lo que establece el Decreto Nº 1490/92 en su art. 8 inc. ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto CRISASMA NF 800 (TEOFILINA) jarabe lote Nº 03175 (ya vencido a la fecha) y los lotes: 04064, 04065 y 04066, estos con vencimiento 7/2006 propiedad de la firma Laboratorios Sintesina SA, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Art. 2º — Notifíquese a la firma Laboratorios Sintesina SA que deberá efectuar el recupero de los lotes indicados en el artículo precedente, debiendo notificar al Instituto Nacional de Medicamentos sobre la conclusión de dicho procedimiento.

Art. 3º — Instrúyase sumario sanitario contra la firma Laboratorios Sintesina SA y su director técnico conforme a los artículos 3º y 19 inc. b) de la Ley 16.463 por presunta infracción a las normas de Buenas Prácticas de Elaboración de Medicamentos.

Art. 4º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Gírese copia de la presente a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Héctor De Leone.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 84/2006

Prohíbese a la Droguería Gleal Medica S.A., la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto se encuentre inscripta en la Base Unica de Establecimientos que efectúan tránsito interjurisdiccional.

Bs. As., 9/1/2006

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-2970-05-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente tomó conocimiento de la comercialización de medicamentos por parte de la Droguería Gleal Medica SA de esta Ciudad de Buenos Aires fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 13 luce el acta de inspección Nº 26438 la que da cuenta del procedimiento llevado a cabo en el establecimiento sito en la Avda. Segurola 1620/22 de esta Capital Federal, propiedad de la Droguería Gleal Medica SA.

Que en el citado procedimiento se observaron las facturas Tipo A Nº 0001-00003088, de fecha 22/12/2004, emitida por la firma Gleal Medica SA a favor del Sanatorio Bernal, con la que pudo constatarse que aquélla comercializa especialidades medicinales con destino al comercio interprovincial.

Que asimismo, a fs. 22, se agrega el acta de inspección 25946 la que se corresponde con el procedimiento llevado a cabo en la citada droguería con fecha 11/07/05 en el que se pudo constatar la presencia de las facturas Tipo A y B extendidas a diversos municipios, y establecimientos asistenciales de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 1/5 obra agregado el informe elaborado por el Instituto Nacional de Medicamentos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere: a) prohibir la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires a la Droguería Gleal Medica SA, con domicilio en la Avda. Segurola 1620/22 de esta Capital Federal, hasta tanto se encuentre inscripta en la Base Unica de Establecimientos que efectúan tránsito interjurisdiccional, conforme lo exige el art. 2º de la Ley 16.463 y el art. 3º del Decreto Nº 1299/97 y b) instruir el sumario a dicha droguería y a quien resulte ser su director técnico.

Que se ha constatado la comercialización interjurisdiccional de especialidades medicinales.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 8º inc) n) y 10 inc q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 8º inc. ñ) resulta necesario prohibir la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Droguería Gleal Medica SA hasta tanto se encuentre inscripta en la Base Unica de Esta-

blecimientos que efectúan tránsito interjurisdiccional.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Droguería Gleal Medica SA sita en la calle Segurola 1620/22 de esta Capital Federal, hasta tanto se encuentre inscripta en la Base Unica de Establecimientos que efectúan tránsito interjurisdiccional.

Art. 2º — Instrúyase sumario sanitario a la Droguería Gleal Medica SA y a quien resulte ser su Director Técnico por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley 16.463 y al Artículo 3º del Decreto Nº 1299/97 en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

Art. 3º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Gírese copia de la presente a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. — Héctor De Leone.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS MEDICINALES

Disposición 82/2006

Prohíbese la comercialización y uso de determinados lotes de los productos "Agua Oxigenada (F.N.A. VI) 10 volúmenes, e "Icubex 10 Iodopovidona - Solución tópica 10%", presuntamente elaborados por Rodríguez & Vidal S.R.L.

Bs. As., 9/1/2005

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-2910-05-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que ingresan los presentes actuados a través de los cuales el Instituto Nacional de Medicamentos informa que fue entregado al personal del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, por parte del Departamento Delitos Económicos de la Ciudad de Córdoba, dependiente de la Dirección Investigaciones Criminales, los productos que a continuación se describen: 1) "Agua Oxigenada (F.N.A. VI) 10 volúmenes, uso externo, Antiséptico, coagulante e higiénico. Contenido neto 1000 ml. A.N.M.A.T. disp. 3409/99, lote 323, vto. 09/09, el que dice ser elaborado por la firma RODRIGUEZ & VIDAL S.R.L." y 2) "Icubex 10 Iodopovidona - Solución tópica 10%. Contenido neto 1000 ml, lote 607, vto. 06/07, el que dice ser elaborado por la firma RODRIGUEZ & VIDAL S.R.L. de lo que da cuenta el informe Técnico de fecha 15 de noviembre de 2005.

Que el citado Instituto informa a fs. 8, que consultado el Director Técnico de la firma RODRIGUEZ & VIDAL S.R.L., en el acta de Inspección de fecha 14 de noviembre de 2005, el mismo manifiesta que las muestras secuestradas no se corresponden con los originales del laboratorio; de acuerdo a las diferencias enunciadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos, aconseja prohibir la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional de los productos en cuestión.

Que a través de los procedimientos efectuados se verificó la comercialización de productos que no cuentan con la previa autorización de la Autoridad Sanitaria Nacional, elaborados en un establecimiento que en razón de no encontrarse habilitado por este organismo impide garantizar la calidad e inocuidad del mismo.

Que atento lo expuesto corresponde indicar que en virtud de lo normado por el artículo 1º de la Ley 16.463, tal actividad se encuentra sometida al cumplimiento de los requisitos por ella establecidos.

Que el artículo 2º de la mencionada ley establece que las actividades mencionadas en su artículo 1º sólo podrán realizarse, previa autorización y bajo el contralor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - hoy Ministerio de Salud y Ambiente, en establecimientos habilitados por el mismo y bajo la dirección técnica del profesional universitario correspondiente, entre otros requisitos.

Que en atención a la circunstancia descripta, queda claramente evidenciado el riesgo sanitario presente en la comercialización y uso de los referidos productos, sin contar con previa autorización de esta Administración Nacional conforme lo exigido por la normativa señalada, extremo que amerita la toma de la medida sugerida por el Instituto Nacional de Medicamentos.

Que desde el punto de vista procedimental y respecto de la medida aconsejada por el organismo actuante cabe opinar que resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y que las mismas se encuentran autorizadas por el inc. ñ) del Artículo 8º de la citada norma.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº: 1490/92 y el Decreto Nº 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA.
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como 1) "Agua Oxigenada (F.N.A. VI) 10 volúmenes, uso externo, Antiséptico, coagulante e higiénico. Contenido neto 1000 ml. A.N.M.A.T. disp. 3409/99, lote 323, vto. 09/09, el que dice ser elaborado por la firma RODRIGUEZ & VIDAL S.R.L." y 2) "Icubex 10 Iodopovidona _ Solución tópica 10%. Contenido neto 1000 ml, lote 607, vto. 06/07, el que dice ser elaborado por la firma RODRIGUEZ & VIDAL S.R.L.", ya que difieren del original en las características que se consignan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación y a las autoridades de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y a las Cámaras y entidades profesionales correspondientes. Dése copia de la presente Disposición a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido, archívese. — Héctor De Leone.

ANEXO I

1.- Agua Oxigenada 10 vol, lote 323.

Agua Oxigenada 10 vol, lote 323	ORIGINAL	FALSIFICADA
Lote de Elaboración	El lote 323 fue elaborado en el año 1999 con vencimiento en el año 2001	Vencimiento en Septiembre de 2009
Tapa plástica de cierre	Color Gris con la inscripción "IQB" en verde	Color blanca, sin inscripción
Rotulado	Inscripciones impresas en ink-jet directamente sobre el envase	Etiqueta blanca adherida al envase con los datos del producto
Codificación de lote y vencimiento	Impresa en ink-jet sobre el cuello del envase	Impresa en la etiqueta blanca adherida al envase junto a los datos del producto
Proveedor del envase descripto en la base de las unidades	"Uniplast S.A."	"Plásticos Vargas"

2.- Icubex 10, lote 607.

Icubex 10, lote 607	ORIGINAL	FALSIFICADA
Envase plástico	Color Marrón	Color Blanco
Tapa plástica de cierre	Color Gris con la inscripción "IQB" en verde	Color blanca, sin inscripción
Rotulado	Inscripciones impresas en ink-jet directamente sobre el envase	Etiqueta blanca adherida al envase con los datos del producto
Codificación de lote y vencimiento	Impresa en ink-jet sobre el cuello del envase	Impresa en la etiqueta blanca adherida al envase junto a los datos del producto
Proveedor del envase descripto en la base de las unidades	"Uniplast S.A."	"Plásticos Vargas"

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 23/2006

Personal comprendido en el C.C.T. Nº 56/92 "E" - Laudo Nº 16/92. Asignación de Titularidad a Jefaturas Intermedias y de Base.

Bs. As., 17/1/2006

VISTO las decisiones adoptadas por esta Administración Federal en materia de recursos humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco se celebraron con el SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUPARA) diversos acuerdos tendientes a instrumentar procesos de regularización escalafonaria —de carácter excepcional— del personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" – Laudo Nº 16/92.

Que en tal sentido oportunamente se procedió —entre otras medidas— a la asignación de categoría a quienes venían desempeñando en forma interina funciones de Jefatura Intermedia (Departamento, División/Aduana) y de Base (Sección y Oficina) y registraban períodos prolongados en tal condición al 31 de agosto de 2004.

Que con posterioridad se adoptaron una serie de medidas con el objeto de atemperar la situación motivada por el congelamiento de carrera del personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nº 15/91.

Que al respecto, se procedió al reconocimiento de Grupo escalafonario a aquellos agentes que ejercían al 31 de agosto de 2005 Jefaturas Intermedias (Departamento, División, Agencia, Distrito) y de Base (Sección, Oficina, Receptoría, Supervisor) en condición de interinos.

Que en consecuencia, resulta procedente contemplar la situación de los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" – Laudo Nº 16/92 que al 31 de agosto de 2005 se encontraban desempeñando en forma interina Jefaturas Intermedias (Departamento, División/Aduana) o de Base (Sección y Oficina), reconociéndoles la categoría y titularidad de la Jefatura de la respectiva Unidad de Estructura, en los casos que así corresponda.

Que la Subdirección General de Recursos Humanos propicia el dictado de la presente medida.

Que asimismo, en el marco del proceso de regularización excepcional que se ha encarado para atender la situación de los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" – Laudo Nº 16/92, resulta aconsejable facultar a la Subdirección General referida en el Considerando precedente, para dictar en el momento oportuno, los actos administrativos de reconocimiento efectivo de la categoría acreditada a los agentes que por el presente acto administrativo hubieran quedado encuadrados en la tabla de reconocimiento del "Derecho a Categoría Escalafonaria".

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Asignar a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo la categoría que en cada caso se indica, dentro del Cuadro Técnico Aduanero del ordenamiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" – Laudo Nº 16/92, y designarlos en el carácter de Jefes Titulares de Departamento, División, Aduana y Sección, según corresponda, en la Unidad de Estructura consignada, en los casos que así proceda, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Art. 2º — Determinar que los agentes nominados en la Planilla Anexa al presente artículo, quedan encuadrados en la tabla de reconocimiento del "Derecho a Categoría Escalafonaria". Consecuentemente, por conducto de la Dirección de Personal se informará a cada uno de ellos, la categoría alcanzada, sin perjuicio de la continuidad en el ejercicio de las funciones interinas que tuvieren asignadas.

Art. 3º — La Subdirección General de Recursos Humanos queda facultada para dictar en el momento oportuno, los actos administrativos de reconocimiento efectivo de la categoría acreditada a los agentes que hubieran quedado encuadrados en la tabla de reconocimiento del "Derecho a Categoría Escalafonaria".

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto R. Abad.

Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 23/06 (AFIP)

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO Nº	CATEGORIA	FUNCION	UNIDAD DE ESTRUCTURA
ALBARRACIN, Gustavo Adolfo	218391	C.T.A. 03	JEFE DE DIVISION	DIV. RESGUARDO II (DE OABA)
ALBORNOZ, Hector Omar	267139	C.T.A. 05	ACORDE A LA CATEGORIA	DEPTO. SUPERVISION REGIONAL (SDG OAI)
ALONSO, Marcelo Alberto	282359	C.T.A. 06	INSPECTOR DE 1RA. C/FIRM RES.	SEC. ADMINISTRATIVA (DI CONA)
BALZARINI, Elda Rosa	211443	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION S.C.D.	SEC. D (DI INAD)
BLASI, Marcela Fabiana	254959	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. REGISTRO Y CRUCE (DE ASAT)
BOGADO, Guillermo Domingo	172243	C.T.A. 03	ADM.DE ADUANA (ANEXO A-18)	ADUANA PASO DE LOS LIBRES (DI RAPO)
BORRAJO, Karina Daniela	244601	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. A (DV MGES) (DI SEGE)
CASTRO, Marcelo Martin	199222	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. RAMO B (DE OABA)
CHAMORRO, Maria Ines	255050	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. CAPACITACION (DI RALP)
CHEBEL, Victor Fabian	273147	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. COMERC. DE REZAGOS Y SECUESTROS (DI RACO)
DE MITRI, Roxana Magdalena	246760	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. O (DV ADOB)
DI PILLA, Judith Alicia	271799	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. ASUNTOS DE CANTIDAD Y CALIDAD (DE PRLA)
DIAZ, Raul Alberto	272418	C.T.A. 04	INSPECTOR PRINCIPAL	DIV. CONTROL SELECTIVO E ILICITOS COMPLEJOS (DI CONA)
ERRAMUSPE, Cesar Daniel	192481	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. CARGAS A GRANEL Y TANQUES FISC. (DE OABA)
FERNANDEZ, Olga Mabel	243523	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. ADMINISTRATIVA (DI TECN)
FLEBUS, Christian	274151	C.T.A. 04	ASESOR COORD C/FIRMA RES.	DIV. CONTABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA (DI PRFI)
GALLARDO, Alejandro Flavio	272035	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. S (AD SALU)
GARCIA, Noemi Graciela	266523	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION S.C.D.	SEC. B (DI INAD) (DV DSDA)
GOMEZ, Ovidio Floralva	170127	C.T.A. 03	ADM.DE ADUANA (ANEXO A-18)	ADUANA VILLA CONSTITUCION (DI RARS)
GOMEZ, Ruben Mario	272892	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. FISCALIZ. Y VALORAC. DE IMPORTACION (DI RALP)
GONZALEZ, Ramon Alises	243272	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. G (DV ADOB)
KOREN, Juana Haydee	219509	C.T.A. 03	ACORDE A LA CATEGORIA	DIRECCION DE ASESORIA LEGAL ADUANERA (SDG ASJ)
LOZANO, Julio Fernando	275905	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. FISCALIZ. Y VALORAC. DE IMPORTACION (DI RACO)
MANCUSO, Claudio Roberto	272370	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. RAMO A (DE OABA)
MARINI MERCADO, Maria Carlota	272345	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. ASUNTOS DE VALOR (DE PRLA)
MAURO GOMEZ, Alberto Rodolfo	265543	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. RAMO D (DE OABA)
MOLINA, Mario Manuel	236829	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. V (AD USUH)
NOVOA, Osvaldo	148962	C.T.A. 04	ASESOR COORD C/FIRMA RES.	DIV. VERIFICACION (DI ADEZ)
PALACIOS, Gustavo Fernando	242900	C.T.A. 06	INSPECTOR DE 1RA.	SEC. SECRET. PREV. NRO. 7 Y 8 (DI CONA)
PALE, Carlos Alberto	212521	C.T.A. 06	ASESOR PPAL C/FIRMA RES.	SEC. B (DV DEAD) (DI SEGE)
PEREZ OLGUIN, Adriana Maria	181862	C.T.A. 06	ASESOR PPAL C/FIRMA RES.	SEC. ADMINISTRATIVA (DE JUDI)
SCALENGHE, Hector Esteban	283371	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. C (AD RIGA)
VALLEJOS, Ricardo Daniel	264571	C.T.A. 02	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPTO. SUPERVISION REGIONAL (SDG OAI)
ZINGALE, Alejandra Susana	257206	C.T.A. 05	JEFE DE SECCION	SEC. CAPACITACION (DI RARS)
ZOUGHOUT, Zoraida	271501	C.T.A. 03	JEFE DE DIVISION	DIV. DOCUMENTACION FISCAL (DE ASAT)

Planilla Anexa al Artículo 2º de la Disposición Nº 23/06 (AFIP)

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO Nº
BENAVIDES POLETTI, Viviana Alejandra	259951
BUSTAMANTE, Claudia Del Valle	254061
CALVO, Myriam Esther	239038
CICOGNA, Gustavo Alejandro	277258
CUBISINO, Juan Fernando	250422
ESPOSITO, Amadeo Osvaldo	249351
GIMENEZ, Ariel Eduardo	273341
GOMEZ VALDEZ, Pablo Javier	278572
IRIBARREN, Maria Lucrecia	271993
MOSSO, Ricardo Miguel	277355
PAGNUSSAT, Sandra Clelia	271870
SORAIDE, Tito Aguedo	252841

Nº 503.624

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 31/2006

Dirección de Programas y Normas de Recaudación. Designación de jefaturas. Estructura aprobada por Disposición Nº 760/2005

Bs. As., 17/1/2006

VISTO la Disposición Nº 760 (AFIP) del 15 de diciembre de 2005 y las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto dispositivo se modificó la Estructura de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación dependiente de la Subdirección General de Recaudación.

Que dicha medida se adoptó previo análisis de las unidades orgánicas que componen el área, del cual surgió la necesidad de efectuar adecuaciones, modificaciones e incorporaciones en las acciones y tareas a nivel de Departamento y División.

Que en consecuencia, corresponde dar por finalizadas las funciones de jefatura que se vienen ejerciendo en las Unidades cuya eliminación dispuso el artículo 1º de la citada Disposición Nº 760/05.

Que por su parte, la Subdirección General de Recaudación efectúa la pertinente propuesta de designación de los funcionarios que asumirán la conducción de las nuevas dependencias.

Que la Dirección General Impositiva ha prestado acuerdo para dar por finalizadas las funciones de Jefe interino de la Agencia Nº 13, asignadas oportunamente al Contador Público José Antonio BIANCHI, en orden a posibilitar su designación como Jefe Interino del Departamento Cuentas Tributarias.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de la excepción de lo dispuesto en los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, otorgada mediante Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas oportunamente a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación:

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Lic. Carlos Guillermo GIL (Legajo Nº 21.197/15)	JEFE	DEPARTAMENTO PROGRAMAS DE RECEPCION Y REGISTRO
Cont. Púb. Carlos Ariel BEZEM (Legajo Nº 37.095/60)	JEFE INTERINO	DIVISION REGISTRO DE DATOS Y CREDITOS
Cont. Púb. Cecilia Viviana DOROSZ (Legajo Nº 34.655/57)	JEFA INTERINA	SECCION
Cont. Púb. Graciela Berta Ruth SCHAPIRA (Legajo Nº 29.175/61)	JEFA	DIVISION CONTROL DE OBLIGACIONES
Cont. Púb. Eduardo José RIVAROLA (Legajo Nº 26.275/41)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO PROGRAMAS Y NORMAS DE CONTROL
Liliana Mónica LARRALDE (Legajo Nº 20.677/45)	JEFA INTERINA	DIVISION NORMAS
Anal. Univ. de Sist. Alicia María Elena FERNANDEZ (Legajo Nº 25.840/09)	JEFA INTERINA	DIVISION INGRESO DE DATOS Y CREDITOS
Cont. Púb. Guillermo Eduardo ZAMBONINI (Legajo Nº 27.960/68)	JEFE	DEPARTAMENTO SERVICIOS INTERNOS IMPOSITIVOS
Cont. Púb. Laura Patricia MARTELLOTTA (Legajo Nº 36.096/63)	JEFA INTERINA	DIVISION PLANES
Cont. Púb. Daniel Eduardo NUÑEZ (Legajo Nº 35.391/23)	JEFE INTERINO	SECCION

Art. 2º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público José Antonio BIANCHI (Legajo Nº 34.239/24) en el carácter de Jefe Interino de la Agencia Nº 13 de la Dirección Regional Sur.

Art. 3º — Designar a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter de Jefes Interinos de la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en el ámbito de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. José Antonio BIANCHI (Legajo Nº 34.239/24)	DEPARTAMENTO CUENTAS TRIBUTARIAS
Cont. Púb. Carlos Ariel BEZEM (Legajo Nº 37.095/60)	DIVISION REGISTRO TRIBUTARIO
Cont. Púb. Cecilia Viviana DOROSZ (Legajo Nº 34.655/57)	DIVISION TECNICA DE RECAUDACION
Cont. Púb. Eduardo José RIVAROLA (Legajo Nº 26.275/41)	DEPARTAMENTO NORMAS DE RECAUDACION
Anal. Univ. de Sist. Alicia María Elena FERNANDEZ (Legajo Nº 25.840/09)	DIVISION NORMATIVA EXTERNA
Liliana Mónica LARRALDE (Legajo Nº 20.677/45)	DIVISION NORMATIVA INTERNA
Cont. Púb. Laura Patricia MARTELLOTTA (Legajo Nº 36.096/63)	DIVISION PLANES
Cont. Púb. Daniel Eduardo NUÑEZ (Legajo Nº 35.391/23)	DIVISION EVALUACION DE LA GESTION OPERATIVA DE RECAUDACION

Art. 4º — Designar a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter de Jefes de la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. Graciela Berta Ruth SCHAPIRA (Legajo Nº 29.175/61)	DIVISION DEFINICION Y HOMOLOGACION DE SISTEMAS DE RECAUDACION
Cont. Púb. Guillermo Eduardo ZAMBONINI (Legajo Nº 27.960/68)	DEPARTAMENTO PLANES Y EVALUACION OPERATIVA DE RECAUDACION

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005 y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

Nº 503.633

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 32/2006

Finalización de funciones y designación de Jefaturas en jurisdicción de la Dirección Regional Aduanera Rosario.

Bs. As., 17/1/2006

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Abogado Gabriel Cayetano SPERO solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Administrador de la Aduana San Lorenzo.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Regional Aduanera Rosario y de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que al tomar intervención la Dirección General de Aduanas propone designar en el carácter de Administrador de la mencionada Aduana al Abogado Rubén César PAVE, quien se viene desempeñando como Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Aduanera Rosario.

Que por otra parte propicia designar a la Abogada Rosana Claudia GOMEZ DARRICHON en el carácter de Jefa Interina de la División Jurídica de la aludida Dirección Regional.

Que la asignación de funciones de que se trata encuadra dentro de los términos previstos por el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E".

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de la excepción de lo dispuesto en los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, otorgada mediante Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Abogado Gabriel Cayetano SPERO (Legajo Nº 17.098-4) en el carácter de Administrador de la Aduana San Lorenzo de la Dirección Regional Aduanera Rosario, a quien se le asignarán funciones acordes a su categoría de revista.

Art. 2º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Abogado Rubén César PAVE (Legajo Nº 26.988-3) en el carácter de Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Aduanera Rosario.

Art. 3º — Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Dirección Regional Aduanera Rosario:

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abogado Rubén César PAVE (Legajo Nº 26.988-3)	ADMINISTRADOR	ADUANA SAN LORENZO
Abogada Rosana Claudia GOMEZ DARRICHON (Legajo Nº 26.952-2)	JEFA INTERINA	DIVISION JURIDICA

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005 y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

Nº 503.634



MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 27/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001273/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la cooperativa AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su planta de Acopio A.F.A. – J. B. Molina como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y VIVIENDA LTD. DE J. B. MOLINA.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de la cooperativa AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su planta de Acopio A.F.A. – J. B. Molina, ubicada en Mitre s/Nº de la localidad de J. B. MOLINA, Provincia de SANTA FE, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y VIVIENDA LTD. DE J. B. MOLINA. deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y VIVIENDA LTD. DE J. B. MOLINA., e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 24/1 N° 503.432 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 28/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0002221/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la firma CRILEN S.A. requiere la reincorporación al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), luego de haber discontinuado su participación en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 246 del 4 de julio de 2002.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS S.A. (EDESAL).

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso o reingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS S.A. (EDESAL) deberá prestar a los agentes cuyo ingreso o reingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contratos con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS S.A. (EDESAL), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN O REINGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS S.A. (EDESAL)

INGRESO

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
CIDAL SAN LUIS S.A.	Calle 1 Nº 25	CIUDAD DE SAN LUIS	H. DIAMANTE

REINGRESO

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
CRILEN S.A.	Calle 4 y 110	PARQ. IND. SUR-SAN LUIS	H. DIAMANTE

e. 24/1 N° 503.433 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 29/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001282/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FINCAS CALLIA S.A. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su bodega como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE S.A.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de la firma FINCAS CALLIA S.A. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su Bodega Callia ubicada en la Ruta 20 C/San Lorenzo de la localidad de CAUCETE, Provincia de SAN JUAN, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE S.A. deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCE-

TE S.A., e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 24/1 N° 503.434 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 30/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001269/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma CLARIANT ARGENTINA S.A. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su Planta Zárate como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de la firma CLARIANT ARGENTINA S.A. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su Planta Zárate ubicada en Camino Costa Brava s/Nº de la ciudad de ZARATE, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al comercializador que celebró contrato con él y a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 24/1 N° 503.436 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 31/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0003449/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (EDESA S.A.).

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (EDESA S.A.) deberá prestar a los agentes cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo determinado en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, al generador o comercializador que celebró contrato con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (EDESA S.A.), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (EDESA S.A.).

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
COOP.DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA. (Alvarado)	Ruta Nacional 51 Km 3,5 s/Nº	ESTACION ALVARADO (SALTA)	C.T. MENDOZA
ULEX S.A.	J. M. de Rosas A.T.Medi 0783 Gc	CIUDAD DE SALTA	PLUSPETROL / POWERCO

e. 24/1 N° 503.435 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 32/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001277/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ESCAPES MAGGI S.A. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su establecimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJO.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de la firma ESCAPES MAGGI S.A. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su establecimiento ubicado en Chassaing 68 de la localidad de PEHUAJO, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJO deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJO, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 24/1 Nº 503.425 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 33/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0002224/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que varias de las firmas listadas en el Anexo I antes citado requieren la reincorporación al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), luego de haber discontinuado su participación en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 246 del 4 de julio de 2002.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.).

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso o reingreso, según corresponda, de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) deberá prestar a los agentes cuyo ingreso o reingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores o comercializadores que celebraron contratos con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN O REINGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.)

INGRESOS:

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR/ COMERCIALIZADOR
AGIP LUBRICANTES S.A	Lamadrid (O) 474	TIGRE (P.B.A.)	C. DOCK SUD / POWERCO
CERAMICA CREGAR S.A.	Acoyte 3246	HURLINGHAM (P.B.A.)	C. DIQUE
COMPAÑIA AMERICANA DE LAPICES SRL (Tortuguitas)	Constituyentes 2150	TORTUGUITAS (P.B.A.)	GEN.MEDITERRANEA
COMPAÑIA ARGENTINA DE MERCHANDISING S.A.	Chiclana 102	LA TABLADA (P.B.A.)	C. DIQUE
ELI S.A. (F. Alcorta)	Figueroa Alcorta 69	CASTELAR (P.B.A.)	C. DIQUE
FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A. (Tortuguitas)	Descartes 4061	TORTUGUITAS (P.B.A.)	CMS ENSENADA
GADOR S.A. (Planta Pilar)	Pque. Ind.Fracc III Lote 0007 (P.B.A.)	PQUE. INDUSTR.PILAR	H. TUCUMAN
RANIERI ARGENTINA S.A.	29 Obligado Rafael 2538	SAN MARTIN (P.B.A.)	C. DOCK SUD / POWERCO
ROMI S.R.L. (Romipack)	Tres Arroyos 329	HAEDO (P.B.A.)	C.T. MENDOZA
STEEL PLASTIC S.A.	Descartes 3451	GRAND BOURG (P.B.A.)	C. DOCK SUD / POWERCO

REINGRESOS:

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR/ COMERCIALIZADOR
CAMPEX S.A.	Brasil 2125	TORTUGUITAS (P.B.A.)	C. DOCK SUD / POWERCO
CLUB DE AMIGOS Asociación Civil	Av. Figueroa Alcorta 3885	CIUDAD DE BUENOS AIRES	C. DOCK SUD / POWERCO
FAPIQUIM S.A	47 Villegas 1533	VILLA MAIPU (P.B.A.)	H. LOS NIHUILES
FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJAR	Calle 94 Nº 193	VILLA ZAGALA (P.B.A.)	C. DOCK SUD / POWERCO
RESIGUM S.A.	Av. Einstein 575	GARIN (P.B.A.)	C. DOCK SUD / POWERCO

e. 24/1 Nº 503.424 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 34/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001267/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA.

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA deberá prestar a los agentes cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores o comercializadores que celebraron contratos con ellos y a la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARIA.

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
ANTONELLA VANNACCI (Olavarría)	Antártida Argentina 5091	OLAVARRIA (P.B.A.)	GEN. MEDITERRANEA
POLYSAN S.A.	Calle 5 Nº 121 (P.B.A.)	SIERRAS BAYAS	C. DOCK SUD / CEMSA

e. 24/1 Nº 503.423 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 35/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001241/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que ANTONELLA VANNACCI ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su estación de servicio Bolívar como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA ELECTRICA DE BOLIVAR LTDA.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de ANTONELLA VANNACCI como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su estación de servicios Bolívar ubicada en Viamonte 760 de la localidad de BOLIVAR, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA ELECTRICA DE BOLIVAR LTDA. deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la COOPERATIVA ELECTRICA DE BOLIVAR LTDA., e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 24/1 Nº 503.422 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Nº 47/2005

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de septiembre de 1998, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98 prevé el Suplemento Extraordinario de Gabinete.

Que el Decreto Nº 1421/02 aprueba la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, estableciendo en el artículo 10 - inciso e) que el otorgamiento de los suplementos extraordinarios o incentivos deben estar fundados.

Que resulta pertinente recompensar a los agentes que prestan servicios en este Ministerio que con su aporte posibilitan el cumplimiento de los fines previstos para esta Jurisdicción en los plazos establecidos.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado debida intervención dictaminando que la medida que se propicia es legalmente viable.

Que el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98, faculta a los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios a administrar el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dase por asignada a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, la cantidad de CATORCE (14) Unidades Retributivas en concepto de suplemento extraordinario de gabinete, desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 - Programa 16 - Inciso 1 - Partida 1.7.0. - Gabinete de Autoridades Superiores.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NILDA GARRE, Ministra de Defensa.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 24/1 Nº 81.302 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 16/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0396237/2005 y su agregado sin acumular Nº S01:0397762/2005, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas listadas en el Anexo que integra la presente resolución, han comunicado haber asumido la titularidad de diferentes establecimientos que se encontraban incorporados al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) como GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs).

Que las mencionadas empresas solicitan su habilitación para seguir actuando, con continuidad en dicho mercado, como nuevos titulares y en el mismo carácter que los anteriores titulares de los respectivos establecimientos.

Que los anteriores titulares ingresaron los puntos de suministro respectivos al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) a partir de las fechas que en cada caso se indican en el referido Anexo.

Que los correspondientes generadores del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) han manifestado haber dado continuidad a los Contratos de Suministro de Energía firmados originariamente con los anteriores titulares para cada uno de los establecimientos mencionados.

Que la presentación de las solicitudes respectivas ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.805 del 20 de diciembre de 2005.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízanse los cambios de titularidad de los establecimientos que se indican en el Anexo que integra la presente resolución, dando continuidad a la habilitación otorgada oportunamente para actuar como Agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs).

ARTICULO 2º — Establécese que las empresas distribuidoras que se indican en el mencionado Anexo deberán seguir prestando a los nuevos Agentes, en los puntos de suministro citados, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE (FTT), bajo las mismas condiciones que a los anteriores titulares de los establecimientos correspondientes.

ARTICULO 3º — Instrúyese a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a notificar a los GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs) cuyos cambios de titularidad se autorizan, a los generadores y distribuidores involucrados e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO

CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTOS QUE MANTIENEN LA CONTINUIDAD COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CONDICION DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs).

• LEVIAND S.A.

Para los establecimientos “Finca El Espejo 1” y “Finca El Espejo 2” ubicadas en Aviadores Españoles s/Nº, de la localidad de ULLUM, Provincia de SAN JUAN.

Anterior Titular: EL ESPEJO S.A. (ingresaron al MEM el 1/8/2001 y el 1/8/2005)

Generador/Comercializador: H. LOS NIHUILES S.A.

Distribuidor o PAFTT: ENERGIA SAN JUAN S.A.

• PLUSTEC S.A.

Para la planta ubicada en el Parque Industrial s/Nº de la ciudad de GENERAL PICO, Provincia de LA PAMPA.

Anterior Titular: ALTEC S.A. (ingresó al MEM el 1º de mayo de 2000)

Generador/Comercializador: H. DIAMANTE S.A.

Distribuidor o PAFTT: COOPERATIVA DE GRAL. PICO LTD.

• VETIA S.A.

Para la Distribuidora ubicada en Panamericana (Colectora Oeste) 36000 de la localidad de GARIN, Provincia de BUENOS AIRES.

Anterior Titular: SADIA S.A. (ingresó al MEM el 1º de noviembre de 2004)

Generador/Comercializador: H. LOS NIHUILES S.A.

Distribuidor o PAFTT: EDENOR S.A.

• VETIA S.A.

Para el Laboratorio ubicado en Panamericana (Colectora Oeste) 38200 de la localidad de GARIN, Provincia de BUENOS AIRES.

Anterior Titular: BIOGENESIS S.A. (ingresó al MEM el 1º de noviembre de 2004)

Generador/Comercializador: H. LOS NIHUILES S.A.

Distribuidor o PAFTT: EDENOR S.A.

e. 24/1 Nº 503.431 v. 24/1/2006

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 133/2006

Bs. As., 19/1/2006

VISTO el Expediente Nº 5899/05/INCAA, la Resolución Nº 1793/05/INCAA y el Acta del Jurado de fecha 02/12/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1793/05/, se llamó a Consurso mediante el evento denominado “LA NOCHE DEL CORTOMETRAJE” que se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2005 en el Espacio INCAA Km0 (Cine Gaumont).

Que en el mencionado Concurso participaron los cortometrajes ganadores de los principales concursos realizados durante el año 2005.

Que el Jurado ha seleccionado como “El Mejor Cortometraje del Año” al titulado MEDIANERAS de Gustavo TARETTO, dejando constancia de ello en el Acta del 02 de diciembre de 2005.

Que la presente medida es dictada por el suscripto en virtud de encontrarse ausente el Vicepresidente del Organismo a cargo de la Presidencia del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, según Resolución Nº 114/2006/INCAA.

Que corresponde dictar Resolución al respecto.

Por ello,

EL GERENTE DE FOMENTO A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declarar ganador del Concurso “LA NOCHE DEL CORTOMETRAJE” 2005 al Cortometraje titulado “MEDIANERAS” de Gustavo TARETTO.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. WALTER FABIAN BLANCO, Gerencia de Fomento, Gerente.

e. 24/1 Nº 503.599 v. 24/1/2006

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución Nº 9/2006

Bs. As., 11/1/2006

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Convención sobre Seguridad Nuclear aprobada por Ley Nº 24.776, la Resolución del Directorio Nº 25/99, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Directorio Nº 25/99 se conformó el SISTEMA PARA INTERVENCION DE EMERGENCIAS NUCLEARES (SIEN), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 inciso o) del Anexo I del Decreto Nº 1390/98.

Que la Resolución del Directorio citada precedentemente constituyó el GABINETE DE EMERGENCIAS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (GADE-ARN) con el objeto de administrar y coordinar al SIEN y la Secretaría del GADE-ARN, cuyas funciones figuran en el Anexo I de la misma.

Que la Resolución del Directorio Nº 25/99 también constituyó un CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS en la ARN (CCE-ARN) para el accionar operativo de la Secretaría del GADE-ARN.

Que el Directorio de la ARN por razones de oportunidad, mérito y conveniencia decidió redefinir algunas de las funciones de GADE-ARN.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en Artículo 22 inciso e) de la Ley Nº 24.804.

Por ello, en su reunión del día 29 de septiembre de 2005 (Acta Nº15)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Crear el COMITE DE CRISIS DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (CC-ARN) en el ámbito del Directorio de la ARN, presidido por el Presidente del Directorio e integrado por los demás miembros del Directorio, el Secretario General, los Jefes de Unidades, los Gerentes y Subgerentes.

ARTICULO 2º — Establecer que el CC-ARN reemplazará al GADE-ARN.

ARTICULO 3º — Dejar sin efecto las funciones del GADE-ARN definidas en el Anexo I de la Resolución del Directorio Nº 25/99 y reemplazarlas por las funciones del CC-ARN que figuran como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Crear la figura de Coordinador del CC-ARN, dependiente del Presidente del Directorio, quien será nombrado por el Directorio de la ARN y sus funciones son las que figuran en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 5º — Establecer que el Coordinador del CC-ARN reemplazará al titular de la Secretaría del GADE-ARN.

ARTICULO 6º — Dejar sin efecto la existencia de la Secretaría del GADE-ARN.

ARTICULO 7º — Reemplazar las funciones del Jefe del CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS de la ARN, establecidas en el Anexo III de la Resolución Nº 25/99, por las establecidas en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 8º — Establecer que CCE-ARN es el órgano destinado al accionar operativo del CC-ARN.

ARTICULO 9º — Reemplazar las funciones del JEFE OPERATIVO DE EMERGENCIAS NUCLEARES de la ARN (JOEN-ARN), establecidas en el Anexo IV de la Resolución Nº 25/99, por las del ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTICULO 10º. — Establecer que la Actividad del Plan de Trabajo Anual de la ARN, que concentra los trabajos relacionados con las EMERGENCIAS RADIOLOGICAS Y NUCLEARES, será el soporte técnico de las tareas relacionadas con el accionar del SISTEMA DE INTERVENCION EN EMERGENCIAS NUCLEARES (SIEN) y del SISTEMA DE INTERVENCION EN EMERGENCIAS RADIOLOGICAS (SIER).

ARTICULO 11º. — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, publíquese en el Boletín de este Organismo, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA y archívese en el REGISTRO CENTRAL.

ANEXO I A LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 09/06

FUNCIONES DEL COMITE DE CRISIS DE LA ARN (CC-ARN)

1. Declarar el estado de emergencia, tanto por accidentes de origen nuclear, como de accidentes radiológicos de gran magnitud.

2. Comunicar este estado de emergencia y mantener informadas a las instancias gubernamentales nacional, provinciales y municipales que corresponda, así como a organizaciones internacionales o países extranjeros que pudieran verse directa o indirectamente afectados por las consecuencias de accidente de origen nuclear como de accidentes radiológicos de gran magnitud.

3. Fijar las políticas en cuanto a los preparativos, respuesta y recuperación para casos de emergencias nucleares y radiológicas.

4. Aprobar los planes, programas y procedimientos relacionados con emergencias nucleares desarrollados en el ámbito de la ARN y en el ámbito nacional, provincial y municipal y con emergencias radiológicas.

5. Administrar y Coordinar al SISTEMA DE INTERVENCION EN EMERGENCIAS NUCLEARES (SIEN) y al SISTEMA DE INTERVENCION EN EMERGENCIAS RADIOLOGICAS (SIER)

ANEXO II A LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 09/06

FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CC-ARN

1. Proponer al CC-ARN para su aprobación, los planes o programas para emergencias nucleares propios de la ARN y elevar al Directorio para la aprobación, los planes de emergencia y para entrenamiento de trabajadores y vecinos, del ámbito nacional, provincial y municipal que fueran elaborados sobre la base de los lineamientos y criterios fijados por esa Secretaría.

2. Dirigir a los Representantes de la ARN para las actividades relacionadas con las emergencias nucleares en el ámbito nacional y provincial y al Jefe del Centro de Control de Emergencias de la ARN (CCE-ARN), descripto más adelante.

3. Presidir el CCE-ARN, que se detalla más adelante, en las etapas de preparación, respuesta y recuperación.

ANEXO III A LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 09/06

FUNCIONES DEL JEFE DEL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS DE LA ARN (CCE-ARN)

1. Dirigir el CCE-ARN
2. Dirigir el Comité Técnico de Emergencias
3. Dirigir los Grupos de Evaluación, de Comunicaciones, el Sector de Difusión y a los Especialistas Médicos.
4. Dirigir los Grupos de Apoyo al CC-ARN (Integrantes de la ARN).
5. Dirigir al Representante de la ARN ante el Grupo de Apoyo a Emergencias de la Entidad Responsable.
6. Dirigir el SISTEMA DE INTERVENCION EN EMERGENCIAS RADIOLOGICAS (SIER).

ANEXO IV A LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 09/05

FUNCIONES DEL JOEN-ARN

El JOEN-ARN se integrará al CENTRO OPERATIVO DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM), o su equivalente, con el fin de dirigir la intervención en emergencias nucleares, incluyendo aquellas acciones detalladas para los primeros diez (10) kilómetros de acuerdo a los Planes de Emergencia de las centrales nucleares, en las etapas de preparación, respuesta y recuperación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16, inciso o, de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98 y serán sus funciones:

1. Integrar el COEM en las etapas de preparación, respuesta y recuperación.

2. Dirigir por sí las acciones automáticas previstas para emergencias nucleares en el ámbito municipal o, en las etapas muy tempranas, por intermedio de responsables acordados.
3. Evaluar in situ la situación originada por la emergencia nuclear, informar al Jefe del CCE-ARN y proponer las acciones que correspondan.
4. Dirigir acciones alternativas o complementarias que recomiende el CC-ARN.
5. Dirigir las acciones en la etapa tardía en el ámbito municipal, acordadas con el CC-ARN.

e. 24/01 N° 503.482 v. 24/01/2006

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Nº 42/2005

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98, prevé el Suplemento Extraordinario de Gabinete.

Que el Decreto Nº 1421/02 aprueba la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, estableciendo en el artículo 10 - inciso e) que el otorgamiento de los suplementos extraordinarios o incentivos deben estar fundados.

Que resulta pertinente premiar el rendimiento demostrado por diversos agentes que cumplen funciones en la SUBSECRETARIA DE COORDINACION asignándole el Suplemento Extraordinario de Gabinete correspondiente a dicha Subsecretaría.

Que el servicio jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, determinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el Artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98, faculta a los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios a administrar excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dase por asignado, a partir del 1 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, el Suplemento de Gabinete Extraordinario, correspondiente a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, asignándole la cantidad de Unidades Retributivas Mensuales que le corresponde a cada uno de ellos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 - Programa 16 - Inciso 1 - Partida 1.7.0 - Gabinete de Autoridades Superiores.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NILDA GARRE, Ministra de Defensa.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 24/01 N° 81.303 v. 24/01/2006

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Nº 43/2005

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98, prevé el Suplemento Extraordinario de Gabinete.

Que el Decreto Nº 1412/02 aprueba la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, estableciendo en el artículo 10 - inciso e) que el otorgamiento de los suplementos extraordinarios o incentivos deben estar fundados.

Que resulta pertinente premiar el rendimiento demostrado por diversos agentes que cumplen funciones en la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES asignándole el Suplemento Extraordinario de Gabinete correspondiente a dicha Secretaría.

Que el servicio jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, determinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98, faculta a los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios a administrar el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dase por asignado, a partir del 1 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, el Suplemento de Gabinete Extraordinario, correspondiente a la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, asignándole la cantidad de Unidades Retributivas que le corresponden a cada uno de ellos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 - Programa 16 - Inciso 1 - Partida 1.7.0. - Gabinete de Autoridades Superiores.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NILDA GARRE, Ministra de Defensa.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 24/01 N° 81.292 v. 24/01/2006

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Nº 44/2005

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98, prevé el Suplemento Extraordinario de Gabinete.

Que el Decreto Nº 1421/02 aprueba la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, estableciendo en el artículo 10 - inciso e) que el otorgamiento de los suplementos extraordinarios o incentivos deben estar fundados.

Que resulta pertinente premiar el rendimiento demostrado por diversos agentes que cumplen funciones en la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO asignándole el Suplemento Extraordinario de Gabinete correspondiente a dicha Secretaría.

Que el servicio jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, determinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98, faculta a los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios a administrar el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dase por asignado, a partir del 1 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 el Suplemento de Gabinete Extraordinario, correspondiente a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, asignándole la cantidad de Unidades Retributivas que le corresponde a cada uno de ellos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 - Programa 16 - Inciso 1 - Partida 1.7.0. - Gabinete de Autoridades Superiores.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NILDA GARRE, Ministra de Defensa.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 24/1 Nº 81.291 v. 24/1/2006

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Nº 45/2005

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98, prevé el Suplemento Extraordinario de Gabinete.

Que el Decreto Nº 1421/02 aprueba la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, estableciendo en el artículo 10 - inciso e) que el otorgamiento de los suplementos extraordinarios o incentivos deben estar fundados.

Que resulta pertinente premiar el rendimiento demostrado por diversos agentes que cumplen funciones en la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TECNICO MILITARES asignándole el Suplemento Extraordinario de Gabinete correspondiente a dicha Subsecretaría.

Que el servicio jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, determinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98, faculta a los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios a administrar el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dase por asignado, a partir del 1 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 el Suplemento de Gabinete Extraordinario, correspondiente a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TECNICO MILITARES a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, asignándole la cantidad de Unidades Retributivas que le corresponden a cada uno de ellos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 - Programa 16 - Inciso 1 - partida 1.7.0. - Gabinete de Autoridades Superiores.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NILDA GARRE, Ministra de Defensa.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional del Registro (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 24/01 N° 81.309 v. 24/01/2006

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Nº 46/2005

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98, prevé el Suplemento Extraordinario de Gabinete.

Que el Decreto Nº 1421/02 aprueba la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, estableciendo en el artículo 10 - inciso e) que el otorgamiento de los suplementos extraordinarios o incentivos deben estar fundados.

Que resulta pertinente premiar el rendimiento demostrado por diversos agentes que cumplen funciones en la UNIDAD MINISTRO asignándole el Suplemento Extraordinario de Gabinete a dicha Unidad.

Que el servicio jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, determinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98, faculta a los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios a administrar el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dase por asignado, a partir del 1º de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, el Suplemento de Gabinete Extraordinario, correspondiente a la UNIDAD MINISTRO a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, asignándole la cantidad de Unidades Retributivas que le corresponde a cada uno de ellos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 - Programa 16 - Inciso 1 - Partida 1.7.0. - Gabinete de Autoridades Superiores.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial archívese. — Dra. NILDA GARRE, Ministra de Defensa.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 24/1 N° 81.305 v. 24/1/2006

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32º del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados, la solicitud de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES de la creación fitogenética de TE (Camellia sinensis (L.) O. Kuntze), de nombre SG 7291 INTA, solicitada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA).

SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

REPRESENTANTE

LEGALMENTE AUTORIZADO: Ing. Agr. María Elena RAGONESE

INGENIERO AGRONOMO

PATROCINANTE: Ing. Agr. Sergio Dante PRAT KRICUN

FUNDAMENTACION DE NOVEDAD:

El cultivar de té denominado SG 7291 INTA, fue preseleccionado en vivero dentro de la progenie policlonal del cultivar CH 732 INTA y seleccionado con posterioridad por su tolerancia a la sequía (muy baja susceptibilidad o sin signos), rendimiento y calidad de taza (promedio de los informes de los degustadores: bueno).

Es un agrotipo híbrido chino. Se diferencia del cultivar CH 14 INTA por el color verde típico de sus hojas maduras. Del cultivar CH 732 INTA, se diferencia por el ángulo recto de la hoja (entre la 5ta. hoja y el entrenudo) —que es agudo en CH 732 INTA— y por el revestimiento de la 5ª. hoja desde la yema apical (observada por el envés) que es pubescente en SG 7291 INTA y glabro en CH 732 INTA.

(Observaciones efectuadas por el solicitante en la Localidad de Cerro Azul, Leandro N. Alem - Pcia. de Misiones)

FECHA DE VERIFICACION DE LA ESTABILIDAD: 20/11/1991.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 24/01 Nº 503.483 v. 24/01/2006

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES – Gerencia de Comisiones Médicas.

En cumplimiento de la Ley 19.549, Decreto 1759/72 Art. 72 y concordantes, notifícase que se encuentran a disposición los dictámenes con los resultados dictaminados y emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente Anexo. Publíquese durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial.— LORENZO DOMINGUEZ, Gerente de Comisiones Médicas.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
PIPOLA DORA CATALINA	27-11068414-8	10B-L-05913/03	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION AL EMPLEADOR	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ, SILVIA DEL VALLE	27-17284058-8	05B-L-02530/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES Nº 667 - CORDOBA
CEJAS, JULIO CESAR	20-17583979-9	027-L-00880/05	027	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	AV. ESPAÑA 1019 - SAN LUIS
PEREYRA BLANCA ADELINA	27-01785691-5	011-L-00380/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PUGLIESE OSVALDO OSCAR	20-08483828-8	012-P-00342/02	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
TROSCE GRACIELA MARIA	27-10314095-7	007-P-01924/00	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MORALES ENRIQUE	20-11007149-4	10D-P-01098/99	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LOPEZ LIONEL HUGO	20-26141159-9	003-L-00156/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CABAÑA JUAN ALBERTO	20-21779970-9	003-L-00369/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ALVEZ RAMON ROGELIO	20-16530717-9	003-L-00563/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DIAZ ANDRES	23-13796119-9	004-L-00781/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DO SANTO, FABIAN	23-24723874-3	10E-L-01813/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CID SONIA MARIA TERESA	27-06435258-5	007-L-02095/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GUTIERREZ JUAN GUALBERTO	20-04289690-0	10D-L-00480/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
KASCHUK SUSANA INES	27-18326152-0	011-L-01314/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CASTILLO RICARDO ABEL	23-17186425-9	012-L-00593/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
JUAREZ VILMA SUSANA	27-11328659-3	020-L-00125/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OYOLA RICARDO IGNACIO	20-07799372-0	027-L-00037/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NUÑEZ HUGO RENE	20-13219704-1	007-L-01764/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ROJAS JORGE DANIEL	20-12764860-4	10F-L-00055/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BENITEZ CEFERINO	20-20780063-6	031-L-00226/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
IRUSTA VALERIA KARINA	27-25917176-3	05B-L-00490/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OLGIUIN DARIO LUIS	20-23547295-4	05B-L-01026/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MANZOLI ANTONIO HECTOR	20-08074478-2	05B-L-01189/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MEDRANO VICTOR HUGO	20-14278490-5	10B-L-02021/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VERON DANIEL ALBERTO	20-27619319-9	10B-L-03151/01	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
AGUILAR EDGARDO DAVID	20-26651305-5	10B-L-03209/02	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BERDEGAY VITGINIA LUJAN	27-11878508-3	10B-L-05829/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL

e. 24/1 Nº 503.499 v. 26/1/2006

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES - Gerencia de Comisiones Médicas

En cumplimiento de lo dispuesto en la DISPOSICION GERENCIAL SAFJP Nº 400/017/2002, notifícase a los afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica para, como consecuencia, proceder a su citación a primera audiencia, dejando constancia que ante la incomparecencia se procederá conforme a la normativa vigente. Publíquese durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial.— LORENZO DOMINGUEZ, Gerente de Comisiones Médicas.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
MOREIRA, RAMON ROGELIO	20-28610316-3	10B-L-02612/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LUQUE TITO	20-26560606-8	10F-L-01395/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MASULLO, CARMEN SUSANA	27-14184807-6	10A-P-02136/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GAJARDO FUENTEALBA, LUIS ALBERTO	20-60087825-6	10A-P-02402/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GALIANI, SANTIAGO ALCIDES	20-11669361-6	10A-P-02422/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ LOPEZ, LUIS	20-92560024-6	10A-P-02437/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PAREDES, CARLOS TOMAS	20-92037501-5	10A-P-02935/04	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BENSEÑOR, SUSANA ESTELA	27-10520220-8	10A-P-03038/04	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ARUQUIPA LOPEZ, HERNAN	20-92923554-2	10B-L-00058/05	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GARCIA GUSTAVO	20-30482166-4	10B-L-01295/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PADOIN, CARLOS SAUL	20-12917321-2	10B-L-01425/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VELAZQUEZ, ABEL	20-92802171-9	10B-L-01785/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MANSILLA, AGUSTIN ROSARIO	20-06949798-6	10B-L-02056/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GARCIA, NORBERTO	20-08347580-4	10A-P-01025/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RAMIREZ LUCIANO A.	23-07632289-9	10B-L-02188/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RAMIREZ, EXEQUIEL EULOGIO	20-06085790-4	10A-P-01023/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RESTUCCI MARIA DEL ROSARIO	20-02815441-1	10B-L-03166/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VEDRA MAMANI FELIX	20-93004681-8	10B-L-03323/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
FERNANDEZ, RAMON ADOLFO	20-16619785-7	10C-P-01654/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BALMACEDA, ALDO LEONARDO	20-04375680-0	10C-P-01725/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ORLANDO, CESAR OSVALDO	20-04956652-3	10C-P-02076/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
TABELLA, ALBERTO DESIDERIO	20-04923318-4	10C-P-02265/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NAIDENOFF, ADRIANA EVA	27-13749556-8	10C-P-02311/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GOMEZ DAMIAN	20-05405580-4	10D-L-02531/05	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DOS SANTOS DOMINGO	20-08264075-5	10D-L-02621/05	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CARRION OSWALDO RAUL	20-93919049-0	10E-L-01326/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LIMA, JUAN CARLOS	20-24807750-7	10E-L-02313/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VEGA, JULIO	20-22926142-9	10E-L-02427/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PIPOLA DORA CATALINA	27-11068414-8	10B-L-05913/03	10B	IBILIDAD DE NOTIFICACION AL EMPLI	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DOMINGUEZ, CRISTALDO JUAN CARLOS	20-18734167-2	10B-L-02158/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
FERREYRA, OLGA NORA	27-13863556-8	07B-L-00523/05	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
SANCHEZ, PEDRO JOSE	23-06896761-9	004-P-00736/05	004	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
OCHOA, RAMON LORETO	20-08650930-0	05A-P-01811/05	05A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
BRIZUELA, OSCAR FABIAN	20-18433143-9	05B-L-03461/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
ROLDAN, ALEJANDRO DIEGO	20-26177049-1	05B-L-03918/05	05B	DOMICILIO DESCONOCIDO	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
YERI, CESAR JULIO	20-30554708-6	05B-L-03496/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
RODRIGUEZ, SILVIA DEL VALLE	27-17284058-8	05B-L-02530/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
JUAREZ, HECTOR EDUARDO	20-12375217-2	07B-P-00684/04	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
JUAREZ, RODOLFO FRANCISCO	20-13155684-6	07A-L-00632/05	07A	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
LEDERHOS, SEBASTIAN	20-05935475-3	07A-L-01607/05	07A	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
ZAPATA, DIEGO ALBERTO	20-28755483-5	07A-L-01637/05	07A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
SOLIS, PABLO ALBERTO	20-23738577-3	07A-L-01780/05	07A	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
JAKIMOWICZ, GRACIELA	27-10866745-7	07A-P-00514/05	07A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
MASULLO, LUCIA LILIANA	27-20573463-0	10A-P-02135/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GARCIA, CARLOS EDUARDO	20-04619752-7	07B-L-00286/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
FIORENTINO ARMANDO	23-93471467-9	10F-L-02057/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PASQUINI, EDUARDO HORACIO	20-14856654-3	07B-L-00723/05	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
MOLINA, PATRICIO ANDRES	23-27471017-9	07B-L-01177/05	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
SABENA, RODRIGO ALBERTO	20-26389650-6	07B-L-01617/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
BASSANI, DANIEL NORBERTO	20-22172749-6	07B-L-01634/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
CESPEDES, JOSE DEL CARMEN	20-92241458-1	07B-L-01749/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
BREST, OMAR ALFREDO	20-23230683-2	07B-L-01842/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
CABRERA, VICTORIO	20-05531365-3	07B-P-00380/04	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
CEPEDA CARLOS NICOLAS	20-05881429-7	008-P-00198/05	008	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	CATAMARCA 140- PARANÁ-E.Rios
LOREFICE CARMELO TADEO	20-06248249-5	07A-P-00392/05	008	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	CATAMARCA 140- PARANÁ-E.Rios
BRES MARCELINO ELVIO	20-07879565-5	07B-P-00756/05	008	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	CATAMARCA 140- PARANÁ-E.Rios
AGÜERO, JULIO OSCAR	20-06812338-1	027-P-00145/05	027	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	AV. ESPAÑA 1019 - SAN LUIS
CEJAS, JULIO CESAR	20-17583979-9	027-L-00880/05	027	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	AV. ESPAÑA 1019 - SAN LUIS
MERILES, MARIANA SOLEDAD	23-28227166-4	022-L-00614/05	022	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	SENADOR PEREZ 669 - JUJUY
TROVATO, ADRIANA ALICIA	27-16903396-5	05A-P-01488/05	07A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
PEREYRA BLANCA ADELINA	27-01785691-5	011-L-00380/04	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ZULETA, SANDRO	23-93108635-9	10E-L-03440/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PUGLIESE OSVALDO OSCAR	20-08483828-8	012-P-00342/02	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
TROSCE GRACIELA MARIA	27-10314095-7	007-P-01924/00	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DITHURBIDE, MIGUEL OSBALDO	20-06037776-7	012-P-00392/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PINEDA, SIMON BAUDILIO	20-07111821-6	012-P-00441/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PEDEMONTE, FLORENCIO LUIS	23-24130091-9	012-P-00415/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
BOZZANO, CARMEN ISOLINA	27-04556165-5	012-P-00213/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MORALES ENRIQUE	20-11007149-4	10D-P-01098/99	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LOPEZ LIONEL HUGO	20-26141159-9	003-L-00156/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CABAÑA JUAN ALBERTO	20-21779970-9	003-L-00369/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ALVEZ RAMON ROGELIO	20-16530717-9	003-L-00563/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DIAZ ANDRES	23-13796119-9	004-L-00781/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DO SANTO, FABIAN	23-24723874-3	10E-L-01813/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CID SONIA MARIA TERESA	27-06435258-5	007-L-02095/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GUTIERREZ JUAN GUALBERTO	20-04289690-0	10D-L-00480/04	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
KASCHUK SUSANA INES	27-18326152-0	011-L-01314/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CASTILLO RICARDO ABEL	23-17186425-9	012-L-00593/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
JUAREZ VILMA SUSANA	27-11328659-3	020-L-00125/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OYOLA RICARDO IGNACIO	20-07799372-0	027-L-00037/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
WEINZETTEL, RAUL	20-17491126-7	07A-L-00824/05	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
FERREIRA, JUAN BAUTISTA	20-04701915-0	07A-P-00134/05	007	DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
VALLES, MARTIN	20-07887218-8	07A-P-00478/05	007	DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
TORRES, DESIDERIO	20-06214942-7	07B-P-00281/04	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
BRAVO, CELIO RONALDO	20-06072379-7	07B-P-00033/05	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
VERON, FELIX MARTIR	20-06250049-3	07B-P-00604/05	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
GALLARDO ANDREA SOLEDAD	27-27242743-2	10A-P-02404/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
HENRIQUEZ CEBALLOS, MYRIAM DEL CARM	27-92354342-8	10C-P-01286/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DE LA FUENTE EMILIO MANUEL	20-04446504-4	10C-P-02171/03	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NUÑEZ HUGO RENE	20-13219704-1	007-L-01764/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CORTIANA, HECTOR DOMINGO	20-04974378-6	10G-P-00538/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PAZ, ROQUE JAVIER	20-31147981-5	10F-L-02075/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ACOSTA, MIGUEL ANGEL	20-14753733-7	10F-L-02429/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ACOSTA ALCIDES FELIPE	20-20352662-9	10F-L-02559/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
POZO MUÑOZ EDWUIN ROLANDO	20-93029528-1	10F-L-02560/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PALLERO, JOSE RAUL	20-05494583-4	10G-P-00017/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PELOZO, TOMASA	27-03217262-3	10G-P-00049/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OJEDA, LUIS ALFREDO	20-13068207-4	10G-P-00147/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DURAN, MIGUEL ANGEL	20-07280485-7	10G-P-00161/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
IRIGOYEN, CARLOS ALBERTO	20-04305823-2	10G-P-00183/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BEBER, ANGEL MANUEL	20-13062260-8	10G-P-00318/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VALLE, BEATRIZ ELENA	27-10108318-2	10G-P-00361/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BALSELLS, PABLO RICARDO	20-04577480-6	10G-P-00410/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ROJAS JORGE DANIEL	20-12764860-4	10F-L-00055/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ACUÑA, JORGE	20-07855004-0	10G-P-00531/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NAVARRO, FERNANDO GABRIEL	20-16940110-2	10D-L-05127/02	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
FIGUERAS, CARMEN	27-11477203-3	10G-P-00624/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PALACIOS, CARLOS ALBERTO DEL VALLE	20-07166880-1	10G-P-00664/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VILLALBA AGUIRRE, SIXTO	20-92179890-4	10G-P-00671/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MELILLO, VITO	20-92391209-7	10G-P-00777/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CURI Y FARIÑA, JOSE JAVIER	20-13410568-3	10G-P-00780/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BENITEZ CEFERINO	20-20780063-6	031-L-00226/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
IRUSTA VALERIA KARINA	27-25917176-3	05B-L-00490/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OLGIUIN DARIO LUIS	20-23547295-4	05B-L-01026/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MANZOLI ANTONIO HECTOR	20-08074478-2	05B-L-01189/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MEDRANO VICTOR HUGO	20-14278490-5	10B-L-02021/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VERON DANIEL ALBERTO	20-27619319-9	10B-L-03151/01	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
AGUILAR EDGARDO DAVID	20-26651305-5	10B-L-03209/02	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BERDEGAY VITGINIA LUJAN	27-11878508-3	10B-L-05829/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MORINIGO, ADAN DE JESUS	20-08640822-9	10G-P-00499/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL

e. 24/01 Nº 503.498 v. 26/01/2006



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Conforme a la intimación efectuada en el expediente judicial caratulado González Ramón I. c/ Antonio Sabino Saez s/ Juicio Ejecutivo, Expte 415, año 2000 Secretaría 1, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 Pcia. Roque Sáenz Peña, el Banco de la Nación Argentina Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, por art. 29 ley 21.799 y 22.232, hace saber por TRES publicaciones que el Martillero Público JUAN CARLOS GENERO, MP 541, REMATARA el día 17 de Febrero de 2006 a las 10 horas en Don Bosco 88 - 3º piso Oficina 26 Resistencia, Sede del Colegio de Martilleros del Chaco. 1 (uno) inmueble urbano con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo consistente en una vivienda familiar y un tinglado. Todo en buen estado. Superficie del terreno 891 M2 —según informe municipal—. El inmueble está ubicado en calle Tucumán Nº 99 (esq. Salta) de la Ciudad de Quitilipi, e identificado como: Circ. I —Secc A— Mz 60 Pc 6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al folio real Matrícula Nº 6410, Dpto. Quitilipi, Chaco. Condiciones de Venta: BASE: $ 314.926,11 - deuda hipotecaria al 18-10-2005- al contado en efectivo en pesos y mejor postor. Deudas: Municipalidad: $ 4.027,70 al 29-11-05 SAMEEP: sin deuda al 12-12-05 SECHEEP $ 48,63 al 28-11-05- Las deudas y recargos que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta serán a cargo del comprador. Forma de Pago: Seña: 20% y comisión 3% CONTADO en efectivo y en pesos en el acto del remate. Saldo dentro de los 10 (diez) días corridos de aprobado el remate por el Banco de la Nación Argentina.- El saldo del precio se actualizará por la tasa de cartera general hasta el efectivo pago, no así la seña que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento. Plazo para escriturar: 45 días corridos a partir de la aprobación del remate a realizarse por escribano designado por el Banco de la Nación Argentina. Se podrán realizar ofertas bajo sobre cerrado con 48 horas de anticipación a la fecha de la subasta. La apertura de los sobres estará a cargo del martillero actuante y se efectuará el día 17-02-2006, quince minutos antes de la hora y en el lugar fijados para la subasta indicada en primer término. Para las ofertas bajo sobre cerrado consultar con la Gerencia del BNA, sucursal Quitilipi. Son a cargo del comprador: los respectivos gastos de escrituración, impuestos y honorarios.- Si correspondiere IVA será a cargo del comprador. De no haber postores por la base estipulada, transcurrida una hora se hará un segundo remate reduciendo el 25% la misma. Si también fracasare esta subasta, transcurrida una hora, se realizará una tercera subasta "sin base".- El inmueble se encuentra ocupado por el demandado- Remate ordenado en asunto Banco de la Nación Argentina s/ Liquidación Administrativa de inmueble urbano hipotecado por tercería en autos: González Ramón I. c/ Antonio Sabino Saez s/ Juicio Ejecutivo, Expte 415, año 2000 Secretaría 1, Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en 9 de Julio 342, 1º piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco - INFORMES: Banco de la Nación Argentina Sucursal Quitilipi, Chaco, Teléfono 03732- 480094-480095 o Martillero actuante Juan Carlos Genero, Sarmiento 167, Pcia. R. S. Peña, Teléfonos. 03732-423006 y 15589396.- Quitilipi, Diciembre 26 de 2005. — Firmado: DANIEL HUGO MARTINEZ, Gerente, RF 2244.

e. 20/1 Nº 81.166 v. 24/1/2006





MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 - 4 Piso Telfax: (011) 4342- 8444 www.700escuelas.gov.ar

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO,

SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia de referencia y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación Nº 366/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 10 EGB 1-2 Claypole Alte. Brown Presupuesto Oficial: $ 1.947.876,50 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 – 9 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.947.877 Acreditar superficie construida de: 2.714 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 367/05 Objeto: Construcción: EET Nº 1 Medio Técnico Coronel Borrego Presupuesto Oficial: $ 2.971.569,27 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 9,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 9,30 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.971.569 Acreditar superficie construida de: 4.734 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación Nº 368/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 Nivel Polimodal Carmen de Areco Presupuesto Oficial: $ 2.133.034,52. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 10,00 hs Valor del pliego: $ 300. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.133.035 Acreditar superficie construida de: 3.250 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 369/05 Objeto: Construcción: JI a/c EGB a/c y sustitución EEM Nº 7. Barrio Arco Iris Tandil Presupuesto Oficial: $ 5.942.996,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 – 10 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 10,30 hs Valor del pliego: $ 300 Valor del pliego: $ 600. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.942.997 Acreditar superficie construida de: 8.776 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 370/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 2 Polimodal Santa María Coronel Suárez Presupuesto Oficial: $ 1.379.632,45 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.379.632 Acreditar superficie construida de: 1.842m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 371/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 (Anexo) Polimodal Iriarte General Pinto Presupuesto Oficial: $ 1.327.946,60 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 11,00 hs. Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 11,30 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.327.947 Acreditar superficie construida de: 1.772 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 372/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 9 Polimodal Lisandro Olmos La Plata Presupuesto Oficial: $ 1.423.036,61 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 12,00 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.423.037 Acreditar superficie construida de: 1.870 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 373/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 11 Polimodal Villa Fiorito Lomas de Zamora Presupuesto Oficial: $ 2.137.609,74 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 13,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 14,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.137.610 Acreditar superficie construida de: 2.946 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 374/05 Objeto: Construcción: EGB a/c EGB 1-2 Moreno Presupuesto Oficial: $ 3.554.683,37 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 14,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 14,30 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.554.683 Acreditar superficie construida de: 5.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 375/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 Pila Presupuesto Oficial: $ 1.487.410,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 14,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 15,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.487.411 Acreditar superficie construida de: 1.994 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 376/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 5 Longchamps Partido Almirante Brown Presupuesto Oficial: $ 1.743.607,96 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 15,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 15,30 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.743.608 Acreditar superficie construida de: 2.476 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 377/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 31 Quilmes Partido Quilmes Presupuesto Oficial: $ 1.205.413,86 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 15,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.205.414 Acreditar superficie construida de: 1.792 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: días hábiles de 9 a 15 hs. UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo Calle 57 Nº 835 -1900 La Plata -Telfax 0221- 4240335 / 0221- 424070-473007

PROVINCIA DEL CHACO

Licitación Nº 378/05 Objeto: Construcción: EEGB Nº 1011 Tres Isletas Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 2.550.204,52 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 9:00 Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.550.205 Acreditar superficie construida de: 3.514 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 379/05 Objeto: Construcción: ENS Nº 68 Villa Bermejito Departamento General Güemes Presupuesto Oficial: $ 2.223.710,87 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.223.711 Acreditar superficie construida de: 3.054 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 380/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 1009 J. Castelli Departamento General Güemes Presupuesto Oficial: $ 1.994.844,46 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.994.844 Acreditar superficie construida de: 2.746 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 381/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 327 Roque Saenz Peña Departamento Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 2.391.960,68 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses. Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.391.961 Acreditar superficie construida de: 3.315 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 382/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 744 "Cecilia Grierson" Santa Sylvina - Fray Justo S. María de Oro. Presupuesto Oficial: 1.879.218,13 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 9:00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.879.218 Acreditar superficie construida de: 2.591 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 383/05 Objeto: Construcción: NI EGB Nº 571 Tres Isletas Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 2.658.643,84 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios. Volumen Anual Disponible: $ 2.658.644 Acreditar superficie construida de: 3.672 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 384/05 Objeto: Construcción: ENS Nº 75 "Julio Cortázar" Resistencia Departamento San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.538.407,37 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses. Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.538.407 Acreditar superficie construida de: 3.548 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 385/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 789 R. S. Peña Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.840.011,21 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.840.011 Acreditar superficie construida de: 2.551 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 386/05 Objeto: Construcción: CEP Nº 84 "Prof. Pedro Henriquez Ureña" Resistencia Departamento San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.036.154,91 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 07,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 8 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.036.155 Acreditar superficie construida de: 2.851 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 387/05 Objeto: Construcción: CEP Nº 64 Quitilipi Departamento Quitilipi Presupuesto Oficial: $ 2.704.545,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 08,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 9 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.704.546 Acreditar superficie construida de: 3.760 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 388/05 Objeto: Construcción: E EGB Nº 1022 R. S. Peña Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.857.621,12 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.857.621 Acreditar superficie construida de: 2.574 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 389/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 940 Machagay Presupuesto Oficial: $ 3.048.033,17 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.048.033 Acreditar superficie construida de: 4.238 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 390/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 1010 R. S. Peña - Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 2.270.014,97 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.270.015 Acreditar superficie construida de: 3.148 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones de la Secretaría de Transporte y Obras. Públicas Marcelo T. de Alvear 145-2º P Resistencia – Chaco Consultas: Unidad Ejecutora Provincial Avenida Castelli Nº 62 – Resistencia Lugar de Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco - Marcelo T. de Alvear Nº 145 Entrepiso - Ciudad de Resistencia - Chaco.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 396/05 Objeto: Construcción: IPEM 298 Alta Gracia Depto. Santa María. Presupuesto Oficial: $ 2.375.188,16 Plazo de Ejecución: 13 (trece) meses Recepción de ofertas hasta: 03/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 03/02/2006 –11 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.192.481 Acreditar superficie construida de: 3.820 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos: Venezuela 169 Bº Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4541 Lugar de Apertura Escuela Barrientos- Intendente Molinari Nº 152 Barrio Parque del Virrey Alta Gracia

PROVINCIA DE CORRIENTES

Licitación Nº 397/05 Objeto: Construcción: Colegio "R. D. Casco" Lavalle Departamento Lavalle Presupuesto Oficial: $ 1.589.478,91 Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 –10 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.986.849 Acreditar superficie construida de: 2.610 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 398/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 52 "Juan Torres de Vera y Aragón" Rincón del Madregón Departamento Empedrado Presupuesto Oficial: $ 389.463,98 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 –11 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 551.741 Acreditar superficie construida de: 620 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 399/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 837 "José F. Paulini". Raleras Sud San Luis del Palmar Presupuesto Oficial: $ 389.463,98. Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -11,30 hs. Apertura de ofertas: 07/02/2006 –12 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 551.741 Acreditar superficie construida de: 632 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos y Lugar de Apertura La Rioja 665 1º piso Tel: (03783) 424264

PROVINCIA DE JUJUY

Licitación Nº 391/05 Objeto: Construcción: Escuela a/c en asentamiento 30 ha. Bº Alto Comedero Dr. Manuel Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.629.254,17. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 9,30 hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.629.254 Acreditar superficie construida de: 4.408 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 392/05 Objeto: Construcción: Bachillerato Nº 23 Humahuaca Departamento Humahuaca Presupuesto Oficial: $ 1.827.207,14 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 10,30 hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 11 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.827.207 Acreditar superficie construida de: 3.489m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 13 hs. Senador Pérez Nº 581 Planta Alta San Salvador de Jujuy Tel 0388 422-1364 y Casa de Jujuy, Av Santa Fe 967 Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel 011-4394-3012. Lugar de Apertura: Salón de Actos Secretaria de Educación de la Provincia de Jujuy, Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta San Salvador de Jujuy

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación Nº 400/05 Objeto: Construcción: Esc Nº 192 "Modesto Careto" La Maruja Departamento Rancul Presupuesto Oficial: $ 1.264.171,89 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.264.172 Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 401/05 Objeto: Construcción: U E Nº 29 Trenel Departamento Trenell Presupuesto Oficial: $ 1.367.703,83 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 11 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.367.704 Acreditar superficie construida de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta Venta de pliegos y Lugar de Apertura Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura O´Higgins Nº 660 1º piso Santa Rosa La Pampa Tel: (02954) 426584

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación Nº 394/05 Objeto: Construcción: Esc 2-027 "Antenor Riveros" Fray Luis Beltrán Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 1.516.840,88 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.516.841 Acreditar superficie construida de: 2.285 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 13 hs. P.A.C.E - Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza piso 8º Cuerpo Central Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza - Salón de acuerdos piso 7º

PROVINCIA DE SAN LUIS

Licitación Nº 402/05 Objeto: Construcción: Escuela "Camino del Peregrino II". San Luis Capital Presupuesto Oficial: $ 1.977.420,83 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.977.421, Acreditar superficie construida de: 3.173 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos y Lugar de Apertura Edificio Arquitectura Ayacucho 931 CP 5700 San Luis Capital

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación Nº 393/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 273 "Juan G. de Lavalle" Villa Ana Departamento Gral. Obligado Presupuesto Oficial: $ 2.319.310,80 Plazo de Ejecución: 16 (dieciséis) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 -9,30hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 -10 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.739.483 Acreditar superficie construida de: 3.361 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos UCP A. Illia Nº 1153 4º Piso (Santa Fe) Lugar de Apertura Sala de Situación del Ministerio de Educación UCP A. Illia Nº 1153 5º Piso (Santa Fe)-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Licitación Nº 395/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 1173 "Carlos Jensen" - Colegio "D.F. Sarmiento" Barrio 8 de Abril Santiago Capital Presupuesto Oficial: $ 4.369.997,99 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 31/01/2006 -9,30hs Apertura de ofertas: 31/01/2006- 10hs Valor del pliego: $ 200. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.369.998 Acreditar superficie construida de: 8.600 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos y Lugar de Apertura: Días hábiles de 9 a 13 hs. Dirección General de Arquitectura Avda. Belgrano Sud 222 Santiago Capital

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 410/05 Objeto: Construcción: Nivel Inicial "Batería Libertad" en Barrio Mafekin Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 669.100,81 Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses Venta de pliegos: 05/01/2006 Apertura de ofertas: 08/02/2006 - 10 hs Valor del pliego: $ 200 Licitación Nº 411/05 Objeto: Construcción: Nivel Inicial "de las Américas" en Barrio Kennedy Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 309.736,35 Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses Venta de pliegos: 05/01/2006 Apertura de ofertas: 08/02/2006 – 11 hs Valor del pliego: $ 200 Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8 a 13 hs Venezuela 169 Barrio Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4528 Lugar de apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno Chacabuco 1300 - Córdoba

PROVINCIA DE CHUBUT

Licitación Nº 405/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial s/ Nº Bº 490 Viviendas Rawson Departamento Rawson Presupuesto Oficial: $ 856.503,04 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 8,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 406/05. Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 414 Futaleufú Departamento Esquel. Presupuesto Oficial: $ 927.385,53 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 9,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 407/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial s / Nº Sarmiento Departamento Sarmiento Presupuesto Oficial: $ 927.385,53 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 10,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 408/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 412 Trelew Departamento Rawson. Presupuesto Oficial: $ 854.657,26 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 11,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 409/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 443 Trelew Departamento Rawson Presupuesto Oficial: $ 836.033,63 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 12,30h Valor del pliego: $ 250 Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8.00 a 13.00 hs Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa Nº 330 – Rawson Lugar de apertura: Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut Fontana Nº 50 Rawson

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación Nº 403/05 Objeto: Construcción: J. Infantes de una sala en Malligasta, Malligasta, Departamento Chilecito Presupuesto Oficial: $112.170,82 Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 150 Licitación Nº 404/05 Objeto: Construcción: J. Infantes de una sala en los Robles Salicas Depto. San Blas de los Sauces Presupuesto Oficial: $ 113.109,47 Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 150 Consulta Venta de pliegos y Lugar de Apertura: San Martín 248 (La Rioja) Tel: (03822) 453749 / 453742. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 17/1 Nº 503.140 v. 6/2/2006

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

UES I I Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

El Programa Nacional 700 Escuelas, anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 104 edificios escolares de Niveles EGB y Polimodal en 16 Provincias. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR. En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia de referencia y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Nº 510/05 E.E.T. Nº 1 Coronel Pringles, Depto. Coronel Pringles Presupuesto Oficial: $ 4.661.811,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 9,00 hs. Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.661.812 Acreditar superficie construida de: 7.032 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 511/05 E.E.M. A/C - Bº 1183 Viviendas General Rodríguez, Depto. General Rodríguez Presupuesto Oficial: $ 3.129.145,07 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 10,00 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.129.145 Acreditar superficie construida de: 4.478 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 512/05 E.E.T. Nº 2 A/C - Villa Clelia La Costa, Mar de Ajó Presupuesto Oficial: $ 4.463.915,87 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.463.916 Acreditar superficie construida de: 6.360 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 513/05 E.G.B. A/C - Bº 600 Viviendas Gonzalez Catán, La Matanza Presupuesto Oficial: $ 3.449.233,41 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 12,00 Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.449.233 Acreditar superficie construida de: 4.954 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 514/05 E.G.B. A/C Barrio San Javier La Matanza - La Matanza Presupuesto Oficial: $ 2.754.671,28 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -13,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 14, 00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.754.671 Acreditar superficie construida de: 3.946 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 515/05 E.G.B. A/C - Bº 588 Viviendas La Matanza - Virrey del Pino Presupuesto Oficial: $ 4.241.911,12 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -14,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 15, 00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.241.911 Acreditar superficie construida de: 6.410 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo Calle 57 Nº 835 - 1900 La Plata Telfax: 0221-4240335/0800-333-9483 horario de 9.00 a 15.00 hs

PROVINCIA DE CATAMARCA

Licitación Nº 473/05 Escuela Nueva Nº 257 San Fernando del Valle Catamarca Presupuesto Oficial: $ 3.979.690,36 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.979.690 Acreditar superficie construida de: 6.025 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consultas y Venta de Pliegos: días hábiles de 8 a 20 hs Dirección de Infraestructura Escolar Chacabuco 895 PA Tel 03833-439180 Lugar de Apertura: Subsecretaría de Infraestructura Pública Chacabuco 895 PA

PROVINCIA DE CHACO

Licitación Nº 414/05 EET Nº 29 Charata, Departamento Chacabuco Presupuesto Oficial: $ 4.086.180,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -7,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 8,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.086.180 Acreditar superficie construida de: 5.621 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 415/050 EET Nº 25 Villa Angela Presupuesto Oficial: $ 3.795.751,70 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.795.752 Acreditar superficie construida de: 5.252 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 416/05 EGB Nº 69 "José Hernández" Puerto Vilelas, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 3.724.139,09 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.724.139 Acreditar superficie construida de: 5.198 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 417/05 EGB Nº 712 "Cnel. Dorrego" Resistencia Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.782.945,52 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.782.946 Acreditar superficie construida de: 3.892 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 418/05 EGB a/c Las Breñas, Departamento 9 de julio Presupuesto Oficial: $ 2.345.698,76 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.345.699 Acreditar superficie construida de: 3.230 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 419/05 CEP Nº 91 "P.R. Guitart" Isla del Cerrito, Departamento Bermejo Presupuesto Oficial: $ 2.296.004,16 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.296.004 Acreditar superficie construida de: 3.194 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 422/05 ENS Nº 42 Mayor Luis J. Fontana La Verde, Departamento Gral. Donovan Presupuesto Oficial: $ 2.090.424,02 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -7,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 8,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.090.424 Acreditar superficie construida de: 2.952 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 423/05 Instituto "S. F. Rey" Resistencia, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 6.571.345,55 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 650 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 6.571.346 Acreditar superficie construida de: 9.203 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 424/05 ENS Nº 80 Misión Nueva Pompeya, Gral. Güemes Presupuesto Oficial: $ 1.907.928,59 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.907.929 Acreditar superficie construida de: 2.536 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 425/05 EET Nº 16 Resistencia, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.842.601,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.842.602 Acreditar superficie construida de: 3.942 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 426/05 E EGB 537 "Granaderos a Caballo Gral. San Martín" Pampa del Indio, L. Gral. San Martín Presupuesto Oficial: $ 3.147.127,18 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.147.127 Acreditar superficie construida de: 4.334 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 427/05 Escuela a/c Las Palmas, Las Palmas, Departamento Bermejo Presupuesto Oficial: $ 1.219.902,96 Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 12,30 hs Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: 1.219.903 Acreditar superficie construida de: 1.694 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 431/05 ENS Nº 64 "Francisco Ramírez" Cote Lai, Departamento Tapenagá Presupuesto Oficial: $ 1.639.208,98 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 7,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 8,00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.639.209 Acreditar superficie construida de: 2.260 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 432/05 E EGB Nº 807 "Provincia de Salta" La Escondida, Dpto Gral. Donovan Presupuesto Oficial: $ 2.401.948,40 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.401.948 Acreditar superficie construida de: 3.318 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 433/05 EGB Nº 1021 Villa Angela Presupuesto Oficial: $ 2.894.814,92 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.894.815 Acreditar superficie construida de: 3.967 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 434/05 EGB Nº 619 "E.E. Podestá" R. S. Peña, Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.940.977,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.940.978 Acreditar superficie construida de: 2.689 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 435/05 E EGB a/c El Sauzalito, El Sauzalito Gral. Güemes Presupuesto Oficial: $ 2.069.105,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.069.105 Acreditar superficie construida de: 2.726 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas Marcelo T. de Alvear 145-2ºP Resistencia - Chaco Consultas: Unidad Ejecutora Provincial Avenida Castelli Nº 62 – Resistencia Lugar de Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco - Marcelo T. de Alvear Nº 145 Entrepiso - Ciudad de Resistencia - Chaco.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 449/05 Jardín y EGB a/c Barrio La Floresta Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 2.268.333,39 Plazo de Ejecución: 13 (trece) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.093.846 Acreditar superficie construida de: 3.516 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 450/05 Jardín de infantes "Fray Justo Santa María de Oro" Anexo Escuela "Niñas de Ayohuma" y CBU Rural anexo Estancia La Guadalupe, Dpto. Minas Presupuesto Oficial: $ 2.010.890,69 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.010.891 Acreditar superficie construida de: 3.070 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 451/05 IPEM Nº 239 - EGB 1 Y 2, CBU y Polimodal La Cautiva Departamento Río Cuarto Presupuesto Oficial: $ 2.294.956,40 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12 00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.294.956 Acreditar superficie construida de: 3.641 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos: Venezuela 169 Bº Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4541 Lugar de apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno Chacabuco 1300 - Córdoba

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación Nº 476/05 Escuela a/c Bº Faldeo de Velazco Sur EGB 3 y Polimodal La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 4.733.574,66 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.155.716 Acreditar superficie construida de: 7.291 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 477/05 Escuela a/c Bº Faldeo de Velazco Sur EGB 1 y 2 La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 5.224.440,32 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 550 Principales Requisitos Calificato-

rios Volumen Anual Disponible: $ 3.482.960 Acreditar superficie construida de: 8.047 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 478/05 Escuela a/c Bº María Augusta La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 3.189.456,66 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.189.457 Acreditar superficie construida de: 5.001 m2 en no más de 3 (tres) contratos). Licitación Nº 479/05 Escuela "Ramírez de Velazco" Chilecito, Departamento Chilecito Presupuesto Oficial: $ 3.089.837,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.089.837 Acreditar superficie construida de: 4.761 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas San Martín 248 (La Rioja).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación Nº 488/05 Escuela a/c Barrio Mutual Río Grande, Departamento Río Grande Presupuesto Oficial: $ 3.096.939,45 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 25/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.096.939 Acreditar superficie construida de: 3.478 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 Ushuaia y en Casa de la Provincia, Sarmiento 745 5º Piso C. Federal Tel: (02901) 441404 (011) 43251632

PROVINCIA DE JUJUY

Licitación Nº 412/05 EET Nº 1 La Quiaca, Departamento Yavi Presupuesto Oficial: $ 3.385.635,88 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 10/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 10/02/2006 - a las 10,00hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.385.636.- Acreditar superficie construida de: 6.691 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 413/05 ETP Nº 1 Bº Bajo la Viña. S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 3.871.950,64 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 10/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 10/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.871.951.- Acreditar superficie construida de: 7.664 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 420/05 Bachillerato Nº 21, Bº M. Moreno S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.658.602,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.658.603.- Acreditar superficie construida de: 3.177 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 421/05 Escuela Nº 7 - EGB 1-2 Bº Coronel Arias S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.420.154,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 11.00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.420.154.- Acreditar superficie construida de: 4.314 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 436/05 EGB3-POLIMODAL - Escuela Nº 5 El Moreno, Departamento Tumbaya Presupuesto Oficial: $ 1.391.040,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 10.00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.391.040.- Acreditar superficie construida de: 2.760 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 437/05 Escuela a/c Bº S. Pedrito S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.990.482,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 11.00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.990.482.- Acreditar superficie construida de: 3.926 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 452/05 NI-EGB 1-2. Escuela Nº 205 S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.927.360,96 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.927.361.- Acreditar superficie construida de: 2.990 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 453/05 Nivel Medio - Colegio Nº 3 S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.252.544,82 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.252.545.- Acreditar EGB 1-2 - Escuela Nº 10 L. G. San Martín, superficie construida de: 4.470 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación. Nº 474/05 Departamento Ledesma Presupuesto Oficial: $ 1.635.462,64 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.635.463.- Acreditar superficie construida de: 3.091 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 475/05 NI-EGB 1-2 - Escuela a/c Bº 25 de Mayo Palpalá, Departamento Palpalá Presupuesto Oficial: $ 1.565.577,63 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.565.578.- Acreditar superficie construida de: 3.122 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 496/05 NI-EGB 1-2 - Escuela Nº 338 El Piquete, Departamento Santa Bárbara Presupuesto Oficial: $ 2.385.831,57 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.385.832.- Acreditar superficie construida de: 4.110 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 497/05 NI-EGB 1-2-3 - Escuela Nº 66 El Talar, Departamento Santa Bárbara Presupuesto Oficial: $ 2.620.051,21 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.620.051.- Acreditar superficie construida de: 4.916 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta: Senador Pérez 581, Planta Alta S. S. de Jujuy Tel: 0388422-1364 y Casa de Jujuy, Av. Santa Fe 967 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel 011-4394-3012 Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy, Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta S. S. de Jujuy.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación Nº 428/05 U.E Nº 11 Santa Rosa Capital Presupuesto Oficial: $ 2.235.471,38 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 9,00 Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.916.118.- Acreditar superficie construida de: 3.596 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 429/05 UE Nº 115 Telén Departamento Loventué Presupuesto Oficial: $ 1.300.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 10 00hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.300.000.- Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 430/05 UE Nº 33 Santa Isabel Departamento Chalileo Presupuesto Oficial: $ 1.504.364,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.504.365.- Acreditar superficie construida de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos. LA PAMPA (continuación) Licitación Nº 438/05 UE Nº 15 General Pico Departamento Maraco Presupuesto Oficial: $ 1.999.812,50 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.999.813.- Acreditar superficie construida de: 3.200 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 439/05 UE S/Nº Casa de Piedra Departamento Puelén Presupuesto Oficial: $ 1.350.000.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.350.000.- Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 440/05 E.G.B. A/C - Niveles EGB 1-2 Catriló Presupuesto Oficial: $ 1.494.805.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.494.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 454/05 UE Nº 31 Victorica Departamento Loventué Presupuesto Oficial: $ 1.644.805- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.644.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 455/05 UE Nº 21 Guatraché Presupuesto Oficial: $ 1.644.805.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.644.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 456/05 ESC. Nº 6 Quemú Quemú. Presupuesto Oficial: $ 1.345.806,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs. Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.345.806.- Acreditar superficie construida de: 2.136 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 498/05 ESC. Nº 10 25 de Mayo Departamento Puelén Presupuesto Oficial: $ 1.445.806.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.445.806.- Acreditar superficie construida de: 2.136 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 499/05 EGB 3 y Polimodal a Crear Santa Rosa, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 5.886.420,00 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs. Valor del pliego: $ 550 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.709.136 .- Acreditar superficie construida de: 8.700 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta, venta de pliegos y Lugar de Apertura Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura O´Higgins Nº 660 1º piso Santa Rosa - La Pampa Tel: (02954) 426584.

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación Nº 457/05 Esc 1-430 "Cap de F. C. Negri" y Esc 4-176 Villa Potrerillos, Dpto. Luján de Cuyo Presupuesto Oficial: $ 2.647.588,60 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10, 00hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.118.071.- Acreditar superficie construida de: 3.809 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 458/05 EGB 1-2 - Esc 2-029 "Dr. A. Perrupato" Departamento San Martín Presupuesto Oficial: $ 1.672.756,25 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11, 00hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.338.205.- Acreditar superficie construida de: 2.433 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos: P.A.C.E - Casa de Gobierno de la P. de Mendoza P8 Cuerpo Central Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la P. de Mendoza - Salón de acuerdos piso 7º PROVINCIA DE MISIONES Licitación Nº 480/05 Escuela Nº 690 Puerto Esperanza, Depto. Puerto Iguazú Presupuesto Oficial: $ 2.032.283,49 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 a las 10, 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.032.283.- Acreditar superficie construida de: 3.164 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 481/05 Escuela Nº 730 Posadas, Depto. Capital Presupuesto Oficial: $ 2.067.416,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 a las 11, 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.067.416.- Acreditar superficie construida de: 3.181 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 500/05 EPET Nº 15 Puerto Piray, Depto. Montecarlo Presupuesto Oficial: $ 4.023.696,00 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 a las 10, 00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.218.957.- Acreditar superficie construida de: 6.706 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 501/05 Ciclo Básico Nº 7 Dos Hermanas, Depto. Alte. Brown Presupuesto Oficial: $ 986.695,60 Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 a las 11, 00 hs Valor del pliego: $ 100 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.151.145.- Acreditar superficie construida de: 1.469 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: USCEPP, Chacra Nº 172 "Centro Cívico, Edificio 3, 2º Piso Posadas TEL (03752) 447-362 / 447-613.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación Nº 482/05 CEM Nº 109 Cipolletti, Departamento General Roca Presupuesto Oficial: $ 5.385.750,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 500 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.385.750.- Acreditar superficie construida de: 6.450 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos: S.O. y S.P. Bs. As. Nº 4 Lugar de Apertura: Irigoyen 379 5° Piso Cipolleti.

PROVINCIA DE SALTA

Licitación Nº 459/05 Escuela Bº V. Saavedra Tartagal, Departamento Gral. San Martín Presupuesto Oficial: $ 2.400.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.400.000.- Acreditar superficie construida de: 3.844 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 460/05 Escuela La Puerta, La Puerta, Departamento Molinos Presupuesto Oficial: $ 3.002.634,33- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.002.634.- Acreditar superficie construida de: 4.623 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 483/05 Escuela a/c Bº Solidaridad Salta, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.150.000,00.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.150.000.- Acreditar superficie construida de: 8.208 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 484/05 Escuela "La Puntana" La Puntana, Departamento Rivadavia Presupuesto Oficial: $ 2.400.554,81 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.400.555.- Acreditar superficie construida de: 4.541 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Fragata Libertad Nº 350.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Nº 465/05 Escuela Industrial Nº 7 Las Heras, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 7.780.922,50 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 700 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.187.282.- Acreditar superficie construida de: 6.856 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 466/05 EGB a/c Puerto Deseado, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 4.834.614,49 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 500 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.834.614.- Acreditar superficie construida de: 4.263 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 467/05 Inicial EGB 1, Centro Nº 1 Caleta Olivia, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 1.998.175,27 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.998.175.- Acreditar superficie construida de: 1.691 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz, José Ingenieros 640 Río Gallegos.

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación Nº 441/05 EGB 3 Y Polimodal, Bº Norte Unido Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.462.395,60 Plazo de Ejecución: 20 (veinte) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.677.437 Acreditar superficie construida de: 6.467m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 442/05 Escuela Nº 1362 Reconquista, Departamento G. Obligado Presupuesto Oficial: $ 2.374.786,80 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.899.829 Acreditar superficie construida de: 3.442m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 443/05 Escuela Nº 692 Cañada de Gómez, Departamento Iriondo Presupuesto Oficial: $ 1.920.835,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.920.836 Acreditar superficie construida de: 2.784 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: UCP A. Illia Nº 1153 4º Piso (Santa Fe) Lugar de Apertura: Santa Fe 1950 1º Piso Sede del Gobierno de la Provincia en Rosario PROVINCIA DE SAN JUAN Licitación Nº 461/05 Colegio Provincial de Rivadavia

Rivadavia, Departamento Rivadavia Presupuesto Oficial: $ 1.853.946,05 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.589.097 Acreditar superficie construida de: 2.931m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 462/05 Escuela Domingo de Oro Tupelí, Departamento 25 de Mayo Presupuesto Oficial: $ 2.828.587,50 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.424.504 Acreditar superficie construida de: 4.437m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 463/05 Colegio Secundario de Barral Barral, Departamento Calingasta Presupuesto Oficial: $ 3.085.653,44 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.644.846 Acreditar superficie construida de: 3.698m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 464/05 Colegio Provincial Chimbas II Chimbas, Departamento Chimbas Presupuesto Oficial: $ 3.523.016,25 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.019.728 Acreditar superficie construida de: 5.526m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 485/05 Escuela Dr. J. C. Navarro El Encón, Departamento 25 de Mayo Presupuesto Oficial: $ 3.337.185,00 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.860.444 Acreditar superficie construida de: 5.235m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 486/05 Esc. Normal F. J. Santa María de Oro S. J. de Jáchal, Departamento Jáchal Presupuesto Oficial: $ 2.595.326,25 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.224.565 Acreditar superficie construida de: 4.071m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 487/05 Escuela Benjamín Lenoir El Chilote, Departamento Ullum Presupuesto Oficial: $ 2.277.634,50 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.952.258 Acreditar superficie construida de: 3.573m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Calle Mendoza 449 Sur 1º P San Juan, Capital Tel: (0264) 420-4676 Lugar de Apertura: Salón "Rogelio Cerdera" Casa de Gobierno Paula A. de Sarmiento 134(N) Capital San Juan.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Licitación Nº 444/05 Instituto Técnico Aguilares, Departamento Aguilares Presupuesto Oficial: $ 3.406.616,03 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.406.616 Acreditar superficie construida de: 4.248 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 445/05 EGB 3 y Polimodal Chusca Chusca Departamento Trancas Presupuesto Oficial: $ 2.205.705,24 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.205.705 Acreditar superficie construida de: 3.370 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 446/05 EGB 3 y Polimodal Granaderos Graneros, Departamento Graneros Presupuesto Oficial: $ 1.659.886,36 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -10.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.659.886 Acreditar superficie construida de: 2.556 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 447/05 EGB 3 y Polimodal V. Carmela V. Carmela Departamento Yerba Buena Presupuesto Oficial: $ 1.653.668,95 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -11.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.653.669 Acreditar superficie construida de: 2.530 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 448/05 Esc. de Comercio Dr. A. Heredia Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.310.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -12.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.310.000 Acreditar superficie construida de: 3.552m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 468/05 EGB 3 y Polimodal Lomas de Tafí F Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.172.722,90 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -8.30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.172.723 Acreditar superficie construida de: 3.344 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 469/05 EGB 3 y Polimodal Dr. Miguel Lillo V. Quinteros, Departamento Monteros Presupuesto Oficial: $ 2.175.425,53 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9.30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.175.426 Acreditar superficie construida de: 3.344 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 470/05 EGB 3 y Polimodal Manantial Manantial, Departamento Lules Presupuesto Oficial: $ 1.672.300,25 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.672.300 Acreditar superficie construida de: 2.532 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 471/05 EGB3 y Polimodal San Pablo San Pablo, Departamento Lules Presupuesto Oficial: $ 1.930.283,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.930.283 Acreditar superficie construida de: 2.970 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 472/05 EGB3 y Polimodal S. M. de Tucumán S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.652.511,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.652.512 Acreditar superficie construida de: 2.532m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 489/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº UTA Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.732m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 490/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Gelsi Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.765m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 491/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Aeropuerto B. Río Salí, Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 1.976.175,07 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.976.175 Acreditar superficie construida de: 3.164m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 492/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Promeba Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 2.394.028,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.394.028 Acreditar superficie construida de: 3.684m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 493/05 N. Inicial EGB 1, 2 y 3 Nº 61 Río Nilo, Departamento Burruyuca Presupuesto Oficial: $ 843.205,23 Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 100 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.054.007. Acreditar superficie construida de: 1.140m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 494/05 N. Inicial EGB 1, 2 y 3 Virgen del Milagro San Andres, Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 2.109.729,81 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -15,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.109.730 Acreditar superficie construida de: 3.246m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 495/05 EGB 3 y Polimodal Bº Lola Mora S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 2.172.722,90 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -16,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 17,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.172.723 Acreditar superficie construida de: 3.342m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 502/05 Escuela Técnica Nº 1 Trancas, Departamento Trancas Presupuesto Oficial: $ 1.635.158,91 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.635.159 Acreditar superficie construida de: 2.532m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 503/05 Escuela Agrotécnica Faimallá Faimallá, Departamento Faimallá Presupuesto Oficial: $ 3.003.624,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.003.624 Acreditar superficie construida de: 4.620m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 504/05 Escuela A. J. de la Vega S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.505.090,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.505.090 Acreditar superficie construida de: 2.314m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 505/05 Escuela Técnica Nº 1 Bella Vista, Departamento Leales Presupuesto Oficial: $ 3.742.100,23 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.742.100 Acreditar superficie construida de: 5.668m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 506/05 Escuela Agrotécnica Concepción Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 3.004.205,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.004.205 Acreditar superficie construida de: 4.630m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 507/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº El Mirador V. Carmela, Departamento Yerba Buena Presupuesto Oficial: $ 2.098.207,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -15,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.098.208 Acreditar superficie construida de: 3.186m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 508/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº Lomas de Tafí A Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -16,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 17,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.766m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 509/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº Lomas de Tafí D Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -17,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 18,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.796m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta y Consulta de Pliegos: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán. Tel: (0381) 430-7913 Lugar de Apertura: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán.

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 17/1 Nº 503.141 v. 6/2/2006

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES DE LA SECRETARIA DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Resolución MTSS Nº 217/92 en su artículo 3º inciso j) establece que serán funciones de la Autoridad Administrativa de Trabajo:

"Proceder, previo dictamen jurídico, a la suspensión o pérdida de la habilitación administrativa o cancelación de la inscripción, en los supuestos previstos en el artículo 16º del Decreto Nº 342/92, y publicar edictos en el Boletín Oficial y Provincial que correspondiera a la zona de actuación de la empresa.

El aviso de suspensión o cancelación será publicado en el periódico nacional o local que habitualmente la empresa utilizará para requerir mano de obra guardando similares características en cuanto a su ubicación y dimensión. Los costos de dichas publicaciones estarán a cargo de las empresas sancionadas, los que se deducirán de las sumas caucionadas, en concepto de gastos.

Durante el transcurso del presente año, han perdido su habilitación las siguientes empresas:

LEGAJO Nº 1011/342 MISTER WORK SRL DISP DIF Nº 28/05

Zona De Actuación:-1 - Ciudad de Buenos Aires, 2- Los Partidos de Pilar, Tigre, General Sarmiento, Moreno, Gral. Rodríguez, y Belén de Escobar, Alte. Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Malvinas Argentina, Merlo, Morón, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, Tres de Febrero y San Vicente.

LEGAJO Nº 1026/342 SOCIOS SA DISP DIF Nº 13/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires, 2- Provincia de Mendoza.

(LEGAJO Nº- 1255/342 CICSAN MILENIUM SA DISP DIF Nº 14/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires.

LEGAJO Nº 1254/342 SOLUCIONES LABORALES SA ESE DISP DIF Nº 35/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires.

LEGAJO Nº 1067/342 FINES SA DISP DIF Nº 12/05

Zona De Actuación: 1- Ciudad De Buenos Aires, 2- Los Partidos De Tigre, San Fernando, San Isidro, Vte. López, San Martín, 3 de Febrero, Morón, Gral. Sarmiento, La Matanza, Merlo, Moreno, Pilar, Tandil, Azul, Rauch, Juárez, González Chávez, Bolívar, Tapalque, Gral. Alvear, Daireaux Olavarría, Gral. Lamadrid, Laprida, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes, 2- Provincia de Córdoba

LEGAJO Nº 1167/342 TIEMPO PROPIO SA DISP DIF Nº 26/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires, 2- Provincia de San Luis, 3- Provincia de Mendoza.

LEGAJO Nº 1196/342 RECURSOS HUMANOS SRL DISP DIF Nº 16/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires

LEGAJO Nº 1192/342 SPELL SA DISP DIF Nº 37/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad De Buenos Aires, 2- Los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Suárez, Coronel Rosales, Tornquist, Villarino, Patagones, Puán, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Adolfo Alsina, Guaminí, Saavedra, Pellegrini, Saliqueló, Gral. Pueyrredón, Gral. Alvarado, Balcares, Mar Chiquita, Gral. Madariaga, Ayacucho, Gral. Guido, Maipú, Gral. Lavalle, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos, (Provincia de Buenos Aires), 3- Córdoba, 4- Santa Fe, 5- Mendoza, 6- Chaco, 7-Tucumán 8- Neuquén.

En virtud de lo expuesto, se solicita la intervención de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, para que proceda a dar cumplimiento con dicha obligación. Por las características e incidencias de las medidas señaladas, resultaría necesaria la publicación requerida por tres días, en plazo no superior a las 60 días.

Atento a que todas las empresas involucradas han tenido zona de actuación en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en otras localidades del interior del país, se estima de mayor conveniencia la publicación en algunos de los periódicos de alcance nacional, que daría cumplimiento a la exigencia normativa no sólo en lo relativo a esta ciudad, sino que también a otras localidades en que la empresa se encontraba habilitada.

Además y tal cual lo enuncia la norma transcripta, deberá realizarse dicha publicación en el Boletín Oficial y en los provinciales correspondientes a las jurisdicciones o zonas de actuación que se detallan en forma conjunta con los datos de cada empresa. — Ing. GUIDO GONZALEZ BELLINI, Director de Inspección Federal M.T.E. y S.S.

e. 18/1 Nº 503.147 v. 24/1/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 51/2006

Bs. As., 10/1/2006

VISTO: La Ley Nº 24.065, el Expediente ENRE Nº 18.019/2005, y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente del VISTO fue iniciado por el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD con motivo de la Carta de Entendimiento firmada por la Unidad De Renegociación y Análisis De Contratos De Servicios Públicos, UNIREN y la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA -(TRANSENER S.A.), para la Revisión Tarifaria Integral;

Que posteriormente mediante el Decreto PEN Nº 1462/05 el Poder Ejecutivo Nacional ratificó el Acta Acuerdo firmada por TRANSENER S.A. y la UNIREN;

Que en la cláusula 13.1 de la citada Acta se establece "...la realización de una REVISION TARIFARIA INTEGRAL mediante la cual se fijará un nuevo régimen tarifario conforme a lo estipulado en el Capítulo X "Tarifas" de la Ley Nº 24.065, su reglamentación, normas complementarias y conexas, aplicándose las PAUTAS contenidas en la cláusula decimocuarta del presente instrumento";

Que asimismo en la cláusula 13.2. se dispone que "...El nuevo régimen tarifario resultante entrará en vigencia el primero (1º) de febrero de 2006. En el caso de que una nueva variación en la remuneración del CONCESIONARIO que resulte de la Revisión Tarifaria Integral sea superior al porcentaje establecido en la cláusula cuarta, párrafo 4.1., el incremento se trasladará a las tarifas en TRES (3) etapas, en porcentajes similares. El primer ajuste se producirá el 1º de febrero de 2006, el segundo el 1º de agosto de 2006 y el tercero 1º de febrero de 2007";

Que por nota ENRE Nº 63.500 se le solicitó a la transportista que ratificara o rectificara la información presentada oportunamente adjunta a la nota GIR Nº 483/05;

Que mediante nota de entrada ENRE Nº 11.564 TRANSENER S.A. manifiesta que la información presentada oportunamente con relación a los costos operativos, ha experimentado un aumento en los rubros "Sueldos y Contribuciones sociales de actividades reguladas" atento a la restricciones para realizar los mantenimientos lo que implica que esa empresa deba disponer de mayor dotación de personal y mayor cantidad de horas extras:

Que por otra parte señala que resulta necesario aumentar el monto indicado para definir las Ampliaciones Menores, en términos reales, por lo que solicita se establezca el nuevo valor del Subanexo IIC del Régimen Remuneratorio de Transporte en PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,-);

Que por último destaca que su propuesta se complementa y completa con la relativa al Régimen de Penalidades, al Sistema de Premios y a la normalización de la constitución de las Servidumbres Administrativas de Electroducto;

Que el artículo 74 de la Ley Nº 24.065 determina la obligatoriedad, por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, de convocar a las partes y realizar una Audiencia Pública, antes del dictado de Resoluciones en materia vinculada a la conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios de transporte y distribución de electricidad;

Que se ha producido el dictamen legal requerido por el inciso d) del artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD es competente para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 56 incisos j) y s) y artículo 74 de la Ley Nº 24.065 y el Acta Acuerdo ratificada por el Decreto PEN Nº 1462/05;

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1 — Convócase a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver acerca de la Propuesta Tarifaria para la Revisión Tarifaria integral presentada por la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA (TRANSENER S.A.)

ARTICULO 2 — La Audiencia Pública se realizará el día 23 de febrero de 2006 a las 9,00 horas en la CASA DEL DEPORTE, sita en Avenida del Valle Nº 3549 de la Ciudad de OLAVARRIA, Provincia de BUENOS AIRES, y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 30/2004).

ARTICULO 3 — Designar como Instructores al Dr. Sergio Barone y a la Ing. Silvia Merzi indistintamente y como Defensor del Usuario al Dr. Laureano Pernasetti.

ARTICULO 4 — Publicar la convocatoria, por dos días en un diario de los de mayor circulación del país.

ARTICULO 5 — En la publicación se hará constar el objeto de la audiencia mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 30/2003); la designación del Instructor y del Defensor del Usuario dispuesta por el Artículo 3 precedente; la fecha, hora y lugar de realización de la audiencia; que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas en dependencias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Eduardo Madero 1020 piso 9º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 6 — Notifíquese a la SECRETARIA DE ENERGIA, a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA —TRANSENER S.A.—, a CAMMESA y alas Comisiones de Usuarios registradas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor (R.N.A.C.).

ARTICULO 7 — Comuníquese la presente Resolución a la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION del artículo 20 de la Ley Nº 25.561, a la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN), al señor Procurador del Tesoro de la Nación Dr. Osvaldo César Guglielmino, al Señor Defensor del Pueblo de la Nación, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Provincia de La Pampa, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, al Gobierno de la Provincia de San Luis, al Gobierno de la Provincia de La Rioja, al Gobierno de la Provincia de Catamarca, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, al Gobierno de la Provincia de Salta, al Gobierno de la Provincia de Jujuy, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, al Gobierno de la Provincia del Chaco, al Gobierno de la Provincia de Formosa, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, al Gobierno de la Provincia de Corrientes, al Gobierno de la Provincia de Misiones, al Gobierno de la Provincia de Neuquén, al Gobierno de la Provincia de Río Negro y a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA —TRANSBA S.A.—

ARTICULO 8 — Regístrese, comuníquese, publíquese por dos (2) días, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cdor. MARCELO BALDOMIR KIENER, Director. — Ing. JULIO CESAR MOLINA, Director. — Ing. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vicepresidente.

e. 23/1 Nº 503.410 v. 24/1/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 52/2006

Bs. As., 10/1/2006

VISTO: La Ley Nº 24.065, el Expediente ENRE Nº 18.020/2005, y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente del VISTO fue iniciado por el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD con motivo de la Carta de Entendimiento firmada por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, UNIREN y la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA —DISTROCUYO S.A.—, para la Revisión Tarifaria Integral;

Que posteriormente mediante el Decreto 1464/05 el Poder Ejecutivo Nacional ratificó el Acta Acuerdo firmada por DISTROCUYO S.A. y la UNIREN;

Que en la cláusula 13.1 de la citada Acta se establece "...la realización de una REVISION TARIFARIA INTEGRAL, proceso mediante el cual se fijará un nuevo régimen tarifario conforme a lo estipulado en el Capítulo X "Tarifas" de la Ley Nº 24.065, su reglamentación, normas complementarias y conexas, aplicándose las PAUTAS contenidas en la cláusula decimocuarta del presente instrumento;

Que asimismo en la cláusula 13.2. se dispone que "...El nuevo régimen tarifario resultante entrará en vigencia el primero (1º) de febrero de 2006 y hasta la finalización del PRIMER PERIODO DE GESTION estipulado en el CONTRATO. En el caso que una nueva variación en la remuneración del CONCESIONARIO resultante de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL, sea superior al aumento establecido en la cláusula cuarta, párrafo 4.1, dicha variación será trasladada a las tarifas en TRES (3) etapas, en porcentajes similares. El primer ajuste se producirá el primero (1º) de febrero de 2006, el segundo el primero (1º) de agosto de 2006 y el tercero, el primero (1º) de febrero de 2007";

Que por nota ENRE Nº 63.521 se le solicitó a la transportista que ratificara o rectificara la información presentada oportunamente adjunta a la nota GG Nº 3090/05;

Que mediante nota de entrada ENRE Nº 12.625 DISTROCUYO S.A. manifiesta que ratifica la información remitida en la citada nota efectuando una modificación al Anexo VII referido a Inversiones;

Que el artículo 74 de la Ley Nº 24.065 determina la obligatoriedad, por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, de convocar a las partes y realizar una Audiencia Pública, antes del dictado de Resoluciones en materia vinculada a la conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios de transporte y distribución de electricidad;

Que se ha producido el dictamen legal requerido por el inciso d) del artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD es competente para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 56 incisos j) y s) y artículo 74 de la Ley Nº 24.065 y el Acta Acuerdo ratificada por el Decreto PEN Nº 1464/05;

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1 — Convócase a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver acerca de la Propuesta Tarifaria para la Revisión Tarifaria Integral presentada por la empresa de TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA (DISTROCUYO S.A.)

ARTICULO 2 — La Audiencia Pública se realizará el día 1º de marzo de 2006 a las 10,00 horas en el CENTRO DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CICUN) sito en el Centro Universitario de la Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA, y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 30/2004).

ARTICULO 3 — Desígnase como Instructores al Dr. Sergio Barone y a la Ing. Silvia Merzi indistintamente y como Defensor del Usuario al Dr. Laureano Pernasetti.

ARTICULO 4 — Publicar la convocatoria, por dos (2) días en un diario de los de mayor circulación del país, y en UN (1) diario de la Provincia de Mendoza y en UN (1) diario de la Provincia de San Juan.

ARTICULO 5 — En la publicación se hará constar el objeto de la audiencia mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 30/2003); la designación del Instructor y del Defensor del Usuario dispuesta por el Artículo 3 precedente; la fecha, hora y lugar de realización de la audiencia; que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas en dependencias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Eduardo Madero 1020 piso 9º, de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 6 — Notifíquese a la SECRETARIA DE ENERGIA, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO —DISTROCUYO S.A.—, a CAMME-

SA y a las Comisiones de Usuarios registradas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor (R.N.A.C.).

ARTICULO 7 — Comuníquese la presente Resolución a la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION del artículo 20 de la Ley Nº 25.561, a la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN), al Señor Defensor del Pueblo de la Nación, a la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, al Gobierno de la Provincia de San Juan, al ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO DE MENDOZA y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN.

ARTICULO 8 — Regístrese, comuníquese, publíquese por dos (2) días, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cdor. MARCELO BALDOMIR KIENER, Director. — Ing. JULIO CESAR MOLINA, Director. — Ing. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vicepresidente.

e. 23/1 Nº 503.411 v. 24/1/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 60/2006

Bs. As., 13/1/2006

VISTO: Los Expedientes ENRE Nº 18.019/2005 y ENRE Nº 18.020/2005, y

CONSIDERANDO: Que por Resoluciones ENRE Nº 51/2006 y ENRE Nº 52/2006 el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD convocó a Audiencias Públicas con el objeto de resolver acerca de las Propuestas Tarifarias para la Revisión Tarifaria Integral presentada por "TRANSENER S.A." y "DISTROCUYO S.A.". respectivamente;

Que por Resolución ENRE Nº 53/2006 se dejó sin efecto la Resolución ENRE Nº 937/2005 por la que se convocaba a Audiencia Pública con el objeto de resolver de la Propuesta Tarifaria para la Revisión Tarifaria Integral, presentada por "EDELAP S.A."

Que tal decisión fue motivada en presentaciones efectuadas por la Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina, de la Unión Industrial del Gran La Plata y la Unión Industrial Argentina;

Que el mayor tiempo de análisis requerido en tales presentaciones y que determinó el dictado de la Resolución ENRE Nº 53/2006, torna oportuno adoptar idéntica medida respecto de las Resoluciones ENRE Nº 51/2006 y ENRE Nº 52/2006;

Que se ha emitido el dictamen legal correspondiente.

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por los artículos 56 incisos j) y s) y 74 inciso a) de la Ley Nº 24.065, y las Actas Acuerdo ratificada por los Decretos PEN Nº 1462/2005 y PEN Nº 1464/2005;

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1 — Dejar sin efecto las Resoluciones ENRE Nº 51/2006 y ENRE Nº 52/2006. ambas del 10 de enero de 2006.

ARTICULO 2 — Notifíquese a la SECRETARIA DE ENERGIA, a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA – "TRANSENER S.A.", a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO - "DISTROCUYO S.A.", a CAMMESA y a las Comisiones de Usuarios registradas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor (R.N.A.C.).

ARTICULO 3 — Comuníquese la presente Resolución a la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION del artículo 20 de la Ley Nº 25.561, a la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN), al señor Procurador del Tesoro de la Nación Dr. Osvaldo César Guglielmino, al Señor Defensor del Pueblo de la Nación, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Provincia de La Pampa, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, al Gobierno de la Provincia de San Luis, al Gobierno de la Provincia de La Rioja, al Gobierno de la Provincia de Catamarca, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, al Gobierno de la Provincia de Salta, al Gobierno de la Provincia de Jujuy, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, al Gobierno de la Provincia del Chaco, al Gobierno de la Provincia de Formosa, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, al Gobierno de la Provincia de Corrientes, al Gobierno de la Provincia de Misiones, al Gobierno de la Provincia de Neuquén, al Gobierno de la Provincia de Río Negro, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, al Gobierno de la Provincia de San Juan, al ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO DE MENDOZA, AL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN, y a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA —"TRANSBA S.A."—

ARTICULO 4 — Regístrese, comuníquese, publíquese por dos (2) días, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ARTICULO 5 — Comuníquese, regístrese y archívese. — Cdor. MARCELO BALDOMIR KIENER, Director. — Ing. JULIO CESAR MOLINA, Director. — Ing. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vicepresidente.

e. 23/1 Nº 503.413 v. 24/1/2006